



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2958
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 19 DE AGOSTO DE 2011
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 415).....	1530
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 479 a 482, 485 a 507, 509 a 514 y 516).....	1530
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 16 y 19).....	1533
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 281, 283, 284, 286, 287, 289 y 292).....	1533
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 954, 955, 985, 987, 988, 994 y 997).....	1534
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 597, 603 a 611, 613 a 623).....	1535
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Minera. Nº 189 y 190).....	1537
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nº 07 a 09).....	1538
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 29 y 30).....	1539
Contaduría General: (Res. Nº 268, 272 a 276 y 278).....	1540
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 694 a 708).....	1540
Tribunal de Cuentas: (Sentencias Nº 2245/11 y 2246/11).....	1542
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 547 y 548).....	1544
Licitaciones:.....	1545
Edictos:.....	1546
Avisos Judiciales:.....	1547
Jurisprudencia Judicial:.....	1555
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1556
Concursos:.....	1568

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 415 -9-VIII-11- Art. 1º.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a la Municipalidad de Toay -204-8, en virtud de gastos ocasionados en su ejido.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 479 -10-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad Ataliva Roca denominado "Estimulación Temprana", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 7.615,29 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 480 -10-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 120.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 481 -10-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 120.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

Res. N° 482 -10-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 120.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes;

Res. N° 485 -10-VIII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 67.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 3.500,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 3.500,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 3.500,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 3.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 3.500,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 3.500,00
MACACHIN (012-5)	\$ 3.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 3.500,00

REALICO(197-4)	\$ 3.500,00
TOAY(204-8)	\$ 9.000,00
25 DE MAYO(161-0)	\$ 3.500,00
TOTAL	\$ 67.500,00

Res. N° 486 -10-VIII-11 Art. 1º.- Transfírase la suma de \$ 42.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, y por los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa Pro-Vida Escuelas Deportivas 2.011.-

Programa PRO-VIDA - ESCUELAS DEPORTIVAS 2.011			
Código	Localidad	Cantidad Servicio	Importe
131/3	Cuchillo Có	1	\$ 2.000,00
153/7	General Pico	24	\$ 8.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	6	\$ 8.000,00
173/5	Quemú - Quemú	6	\$ 8.000,00
015/8	Rolón	2	\$ 4.000,00
024/0	Santa Rosa	25	\$ 10.000,00
226/1	Unanue	1	\$ 2.000,00
TOTAL		65	\$ 42.000,00

Res. N° 487 -10-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 120.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes; distribuidos de la siguiente manera: la suma de \$ 55.000, con destino a la formación laboral que favorezca una mejor inserción social de adolescentes en el Taller Politécnico "Arturo Juan Ferrero" y la suma de \$ 65.000, para el desarrollo del Programa de Contención de los jóvenes en el marco de los convenios suscriptos oportunamente.

Res. N° 488 -10-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alpachiri denominado "Tejiendo Igualdades", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 8.018,44, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 489 -10-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Maisonave denominado "Ayudando a Nuestros Abuelos" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Maisonave la suma de \$ 4.039,91, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 490 -10-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Colonia Santa Teresa denominado "Equipamiento del Centro de Educación Física" en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Colonia Santa Teresa la suma de \$ 5.716,06, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 491 -10-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alpachiri denominado "Equipamiento Geriátrico", en el marco del programa "Decidir entre Todos".

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma \$ 10.070,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 492 -10-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Quehue denominado "Radio Comunitaria", en el marco del programa "Participación Comunitaria"- Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Quehué la suma de \$ 5.203,81, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 493 -10-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Colonia Santa María denominado "Conociendo La Pampa" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María la suma de \$ 4.424,06, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 494 -11-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Limay Mahuida denominado "FM Local: Comunicándonos entre Nosotros", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma \$12.962,99, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 495 -11-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Maisonnave denominado "Equipando el Camping del Campo de Deportes", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Maisonnave la suma \$ 4.493,72, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 496 -11-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Cané denominado "Arreglando Ideas", en el marco del programa "Participación Comunitaria" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma \$ 5.066,33, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el

exordio.-

Res. N° 497 -11-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase los proyectos elaborados por la Municipalidad de Catrilo denominados "Atención Desarrollo Infantil Temprano" y "Primeros Pasos", en el marco del programa "Participación Comunitaria" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Catrilo la suma \$ 16.256,45, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 498 -11-VIII-11- Art. 1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Falucho, que se detallan en la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 4.253,89, destinada a solventar los gastos que demande los proyectos mencionado en el anexo.- (S/Expte. N° 7162/11).-

Res. N° 499 -11-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ingeniero Luiggi denominado "Adolescencia en Tiempo de Cambios", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma \$ 21.908,81, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 500 -11-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Falucho en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Falucho la suma de \$ 39.026,35 destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en la presente Resolución de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 7728/11).-

Res. N° 501 -11-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Equipamiento Mobiliario Escuela de Danzas Patria Gaucha", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2º.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 6.264,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 502 -11-VIII-11- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 39.285,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de julio del corriente año.-

MES DE JULIO 2.011

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
112/3	Abramo	250,00
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anquil	1.200,00
181/8	Caleufú	450,00
041/4	Catriló	2.170,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	1.900,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.470,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	1.550,00
082/8	Eduardo Castex	1.725,00
195/8	Falucho	700,00
10 2/4	General M. Campos	600,00
153/7	General Pico	7.100,00
113/1	General San Martín	400,00
103/2	Guatrache	400,00
065/3	Intendente Alvear	1.200,00
031/5	La Adela	750,00
012/5	Macachín	2.450,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
092/7	Puelches	450,00
173/5	Quemú Quemú	1.800,00
187/5	Rancul	5.500,00
197/4	Realicó	600,00
062/0	Sarah	750,00
204/8	Toay	2.600,00
087/7	Winifreda	370,00
TOTAL GENERAL		\$ 39.285,00

Res. N° 503 -11-VIII-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Asociación Civil FADyM - Centro de Atención a Discapacitados-, con sede en la localidad de Macachín; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 504 -11-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Limay Mahuida denominado "FM Local: Comunicándonos Entre Nosotros", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de \$ 10.318,08, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 505 -11-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Catriló denominado "Atención Desarrollo Infantil Temprano I", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Catriló la suma de \$ 20.538,00, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 506 -11-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Bernardo Larroude denominado "Taller Comunitario de Folklore", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad

de Bernardo Larroude la suma de \$ 8.554,69, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 507 -11-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Luan Toro denominado "Calefacción para el SUM", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Luan Toro la suma de \$ 6.471,01, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 509 -15-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Speluzzi denominado "Formación y Actualización en Horticultura", en el marco del Programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma de \$ 4.742,03, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.

Res. N° 510 -15-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Luan Toro denominado "Mobiliario para el SUM", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Luan Toro la suma de \$ 7.844,29 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.

Res. N° 511 -15-VIII-11- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Colonia Santa Teresa denominado "Equipamiento del Centro Ayelen Municipal" en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Colonia Santa Teresa la suma de \$ 5.002,38, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 512 -15-VIII-11- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Promoción de Estudios Superiores en Tecnologías (F.U.P.E.S.T), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 513 -15-VIII-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 27.200,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por la participación de deportistas en torneos de básquetbol femenino y Torneo Provincial, a las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.

ANEXO

VICTORICA 126/3 \$ 7.400,00

25 DE MAYO	161/0	\$ 12.000,00
GENERAL PICO	153/7	\$ 7.800,00
TOTAL		\$ 27.200,00

Res. N° 514 -15-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Miguel Cané denominado "Guitarreando entre Amigos", en el marco del programa "Decidir entre Todos".-

Art. 2º.-Transfiérase a favor de la Municipalidad de Miguel Cané la suma \$ 5.796,24, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 516 -15-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Aero Club Macachín, con sede en la localidad de Macachín, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente los gastos de traslado del avión de la institución.

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 16 -5-VII-11- Art. 1º.- Apruébese en la forma obrante a fojas 120 a 125 del expediente administrativo n° 12072/02, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Mayo del año 2011, al estatuto social de la "COOPERADORA DEL JARDÍN N° 23 LAS ARDILLITAS", con sede legal en calle Azcuénaga N° 1080 de la localidad de La Adela, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 02-1-1-01, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Por Despacho efectúense los asientos registrables correspondientes.

Disp. N° 19 -8-VIII-11- Art. 1º.- Apruébese en la forma obrante a fojas 110 a 115 del expediente administrativo n° 5345/92, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de Septiembre del año 2010, al estatuto social de la "ASOCIACIÓN CIVIL REALICO BALLE", con sede legal en calle San Lorenzo N° 1542 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 10-8-2-03, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Por Despacho efectúense los asientos registrables correspondientes. -

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 281 -29-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha al Dr. Oscar Ariel DAHIR (D.N.I. N° 16.408.459 - M.P. N° 2.217 - M.E en Cirugía General N° 1.207 M.E en Cirugía Plástica y Reparadora N° 1.208), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios Médicos "NAC", ubicados en calle ESCALANTE N° 621 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 283 -29-VII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 12/07/11, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia "AMUSIM (Asociación

Mutual Sindical Mercantil)", ubicada en calle Garibaldi N° 310 de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Marcela Lis GARRO (D.N.I. N° 22.936.750 - M.P. N° 259), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2º.- DAR DE BAJA como responsable de la Dirección Técnica a la Farmacéutica Carina Elisabet REINER (D.N.I. N° 24.517.369 - M.P. N° 225), y AUTORIZAR a dicha profesional a desempeñar el cargo de Farmacéutica Auxiliar.

Disp. N° 284 -2-VIII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha, el traslado del Consultorio Odontológico particular, perteneciente a la Odontóloga Analía Jorgelina PORTELA (D.N.I. N° 23.289.540 - M.P. N° 348), a su nuevo domicilio de calle Bolivia N° 753 de esta ciudad.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Sarmiento N° 446 de la misma ciudad.

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 286 -2-VIII-11- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha a la Odontóloga Silvina Elisabet LORENCES (D.N.I. N° 17.937.998 - M.P. N° 251), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro Integral para la Salud", ubicado en calle 7 N° 876 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita. -

Disp. N° 287 -2-VIII-11- Art. 1º.- HABILITAR a partir de la fecha, el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Compañía Introdutora de Buenos Aires S.A, ubicada en Ruta Provincial N° 1 (Acceso Sur) de la localidad de Macachín.-

Art. 2º.- Se desempeñará a cargo del mismo, la Licenciada en Bioquímica Edelmira Leonor ALVAREZ (D.N.I. N° 11.860.352-M.P. N° 115), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 289 -4-VIII-11- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, el Consultorio Odontológico particular (correspondiente al Local N° 2 según plano obrante a fs. 20), perteneciente al Odontólogo Iván Enrique OLMOS (D.N.I. N° 24.724.275- M.P. N° 459), ubicado en calle Don Bosco N° 454 de la ciudad de General Acha. -

Art. 2º.- Se desempeñará en el citado Consultorio, el Odontólogo Mauro MORICONI (D.N.I. N° 25.646.745 - M.P. N° 515).-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por

parte de los profesionales aludidos de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Disp. N° 292 -5-VIII-11- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, el Consultorio Odontológico particular, perteneciente a la Odontóloga María de los Ángeles ORTIZ (D.N.I. N° 26.187.431 - M.P. N° 529), ubicado en calle San Martín N° 618 de la ciudad de General Acha.-

Art. 2º.- Se desempeñará en el citado Consultorio, el Odontólogo Luciano Martín SAÑUDO (D.N.I. N° 27.214.745 - M.P. N° 526).-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 954 -4-VIII-11- Art. 1º.- Establécese que, a los efectos del cálculo del monto para el pago de los servicios prestados por las instituciones capacitadoras en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial, se tomará como valor de referencia el fijado para la Hora Cátedra de Nivel Superior, con 10 años de antigüedad, según la escala de remuneraciones determinada por el Poder Ejecutivo Provincial, vigente a la fecha de la efectiva prestación de los servicios.-

Res. N° 955 -4-VIII-11- Art. 1º.- Aprobar los documentos denominados "Sentidos, Orientaciones y Regulaciones sobre la Convivencia en las Escuelas" y "Pautas Generales para la Elaboración de Acuerdos Escolares de Convivencia", que constituyen el Marco General para la Elaboración y Aprobación de Acuerdos Escolares de Convivencia en Instituciones de Educación Secundaria y que como Anexos I y II forman parte de la presente Resolución (S/Expte. N° 6983/11).

Art. 2º.- Establecer que los Acuerdos Escolares de Convivencia elaborados por las distintas instituciones de Educación Secundaria serán analizados por una Comisión Evaluadora designada por la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, e integrada por las Coordinaciones de Área, referentes de los Equipos Técnicos de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior y el Equipo Técnico del Programa Provincial de Convivencia en las Escuelas, que ponderará su adecuación al presente Marco y hará las recomendaciones correspondientes.

Art. 3º.- Determinar que, de conformidad al estudio y la recomendación efectuada según lo establecido en el artículo precedente, la Dirección General de

Educación Secundaria y Superior será el órgano habilitado para la aprobación de los Acuerdos Escolares de Convivencia, mediante el dictado de la normativa correspondiente.

Art. 4º.- Establecer que el presente Marco General regirá para todas las instituciones educativas de Educación Secundaria dependientes de la Dirección General de Educación Secundaria y Superior.

Art. 5º.- Determinar que se realizarán acciones conjuntas entre el Programa Provincial de Convivencia en las Escuelas, la Dirección General de Educación Secundaria y Superior y las Coordinaciones de Área respectivas para el seguimiento de la implementación de los nuevos Acuerdos Escolares de Convivencia en las instituciones educativas de Educación Secundaria de La Pampa.

Art. 6º.- Déjense sin efecto las Resoluciones N° 322/03 y N° 1171/03 de este Ministerio y toda normativa que se oponga a lo resuelto en la presente.-

Res. N° 985 -8-VIII-11- Art. 1º.- Apruébanse los Lineamientos Básicos para la Organización Curricular de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, que como Anexo, forma parte de la presente medida legal.- (S/Expte. N° 5688/11).-

Res. N° 987 -10-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase todo lo actuado y adjudíquese a la empresa EDIL.AR de Carlos ELORZA, la Licitación Pública N° 01/11 para la ejecución de la obra "Ampliación y Reparaciones Generales Escuela Hogar N° 186 -Paraje Anzoátegui -LA PAMPA-", por un importe de \$ 2.354.880,46, y con un plazo de ejecución de 240, días corridos, por ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos de la Licitación.-

Art. 2º.- Facúltase a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º.- La Subsecretaría de Coordinación, a través del Área Contable - Programas Nacionales pagará, en la forma y las condiciones estipuladas, los importes correspondientes.-

Art. 4º.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.-

Res. N° 988 -10-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase todo lo actuado y adjudíquese a la empresa LEKOBÁ de Ornar Julio BAUMANN, la Licitación Privada N° 02/11 para la ejecución de la obra "Refacciones Generales Escuela N° 176 de CHACHARRAMENDI - LA PAMPA-", por un importe de \$ 715.963,32, y con un plazo de ejecución de 120 días corridos, por ajustarse en un todo a lo establecido en los Pliegos de la Licitación.

Art. 2º.- Facúltase a la Señora Subsecretaria de Coordinación a firmar el Contrato de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3º.- La Subsecretaría de Coordinación, a través del Área Contable - Programas Nacionales pagará, en la forma y las condiciones estipuladas, los importes correspondientes.

Art. 4º.- El presente gasto será atendido con la partida proveniente de Fondos Nacionales.

Res. N° 994 -10-VIII-11- Art. 1º.- Intervenir, a partir de la fecha, la Escuela Hogar N° 50 de Ojeda, en razón de las causas expresadas en los considerandos precedentes, por el tiempo que resulte necesario para restablecer el normal funcionamiento y proceder a la reorganización de dicha institución escolar.-

Art. 2º.- Designar Interventor de la Institución mencionada en el artículo precedente, al docente Gerardo Fabián GARDUÑO, D.N.I. N° 17.348.557, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 41 -Jornada Completa de Vértiz.-

Art. 3º.- Establecer las atribuciones del Interventor conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.(S/Expte. N° 7905/11).-

Art. 4º.- Encomendar a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, reubicar y asignar nuevas tareas a la docente Rosa Isabel FERREYRA, D.N.I. N° 14.076.367, Directora Interina de la Escuela Hogar N° 50 de Ojeda.-

Res. N° 997 -12-VIII-11- Art. 1º.- Apruébanse los "Lineamientos para la Organización de la Formación Profesional en la Provincia de La Pampa" que como Anexo, forma parte de la presente medida legal. (S/Expte. N° 5682/11).

Art. 2º.- La implementación efectiva de los lineamientos aprobados en el artículo 1º de la presente Resolución, se realizará en forma gradual y progresiva.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 597 -11-VIII-11- Art. 1º.- Autorízase la contratación del servicio de resguardo y cuidado de los vehículos oficiales Dominio EYW638 Legajos N° 2162, Dominio EOP770, Legajo N° 2074 y Dominio FTX297, Legajo N° 2287, pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Res. N° 603 -11-VIII-11- Art. 1º.- En los bosques categorizados como I (Rojo) solo se podrán realizar actividades de protección y mantenimiento que no modifiquen las características naturales ni la superficie del bosque nativo, no amenacen con disminuir su diversidad biológica, ni afecten a sus elementos de flora o gea, con excepción de aquellas que sean necesarias a los fines del manejo para su apreciación turística, o para su control o vigilancia.

Estas actividades deberán desarrollarse a través de Planes de Conservación, conforme a lo previsto a nivel nacional (COFEMA) y aprobados previamente por la Autoridad de Aplicación Provincial a nivel local de la Ley Nacional N° 26331, donde se establecerán las medidas específicas que aseguren el mantenimiento o incremento de los atributos de conservación.

Se podrán autorizar desmontes, siguiendo las pautas del artículo 4º del Decreto Nacional N° 91/09, reglamentario de la Ley Nacional N° 26331, para obras públicas, vías de transporte y líneas de comunicación o ductos declarados de interés público o provincial de manera previa.

Art. 2º.- En los bosques categorizados como II (Amarillo) solo se podrán realizar actividades de

aprovechamiento de productos forestales madereros y no madereros, de forma tal y con una intensidad que permita mantener la biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración del bosque nativo.

Estas actividades deberán efectuarse a través de Planes de Conservación o Planes de Manejo Sostenible, según corresponda, conforme a la normativa nacional (COFEMA) y aprobados previamente por la Autoridad de Aplicación Provincial a nivel local de la Ley Nacional N° 26331 y estarán orientadas a la promoción y el uso sostenible de los bosques nativos, pudiendo incluir el aprovechamiento de sus recursos maderables y no maderables.

Se podrán autorizar desmontes, siguiendo las pautas del artículo 4º del Decreto Nacional N° 91/09, reglamentario de la Ley Nacional N° 26331, para obras públicas, vías de transporte y líneas de comunicación o ductos declarados de interés público o provincial de manera previa.

Art. 3º.- En los bosques categorizados como III (Verde) se podrá autorizar el cambio del uso de la tierra hacia obras de interés público, a través del desmonte.

Estas actividades deberán efectuarse a través de un Plan de Aprovechamiento para el Cambio de Uso del Suelo y la Declaración de Impacto Ambiental (DÍA), aprobados previamente por la Autoridad de Aplicación Provincial a nivel local de la Ley Nacional N° 26331.

Art. 4º.- Los Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo deben incluir como mínimo los siguientes contenidos:

- a) Objetivos y su justificación.
- b) Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del propietario o permisionario.
- c) Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de las condiciones socioeconómicas de la región.
- d) Descripción de los recursos forestales a extraer que provendrá de la información obtenida a través de un inventario forestal.
- e) Descripción detallada de la organización económica y financiera, de los niveles de producción pretendidos en cantidad y calidad y de la organización espacio- temporal de la explotación.
- f) Descripción y justificación de las técnicas de extracción y del equipamiento utilizado.
- g) Estudio del Impacto Ambiental.
- h) Descripción del tratamiento que se dará a los residuos.
- i) Estimación de las emisiones de gases de efecto invernadero que se producirían por las actividades de desmonte y por el posterior uso del suelo.

Art. 5º.- Los Planes que se mencionan en los artículos 1º, 2º y 4º deberán ser realizados por un profesional que posea título universitario de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo (que haya aprobado en su carrera la materia Silvicultura o similar), Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales, Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente, y aquellos otros que podrán incorporarse por resolución fundada. El profesional deberá estar matriculado en la provincia de La Pampa. Y serán solidariamente responsables con los titulares registrales de los inmuebles por los incumplimientos constatados en su ejecución, a excepción de que denuncien perentoriamente tales incumplimientos

por ante la Autoridad de Aplicación.

Art. 6º.- La Declaración de Impacto Ambiental que hace referencia el Artículo 3º de la presente Resolución, deberá registrarse de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 1914, "Ley Ambiental Provincial".

Art. 7º.- Los titulares registrales que no hayan dado cumplimiento con el plan de picadas previstos en la Ley Provincial N° 1354 de Prevención y Lucha contra Incendios en Zonas Rurales podrán solicitar la apertura de las picadas cortafuegos perimetrales de hasta 15 metros de ancho.

Podrán autorizarse picadas contrafuegos internas de hasta 10 metros a cada lado del alambrado en caso de existir de manera previa al 26 de diciembre del año 2007 alambrados permanentes.

En caso de requerirse la apertura de nuevas picadas internas para la instalación de alambrados permanentes o de líneas de comunicación, energía o ductos, a fin de evitar la fragmentación del bosque deberá darse prioridad a la existencia de picadas, caminos, huellas anteriores, y su ancho no podrá superar los 10 metros a cada lado para los alambrados o los 10 metros en total para el resto.

Para la instalación de alambrados eléctricos se podrá optar por la apertura de las llamadas líneas de control, de manera manual, de no más de 1 metro de ancho, evitando la remoción de vegetación arbustiva y arbórea.

Art. 8º.- Podrá autorizarse el aprovechamiento de productos forestales secos, sin Plan de Conservación o de Manejo Sostenible, debiéndose realizar con la supresión total de la parte aérea de la planta, siendo el corte al ras del suelo o lo más cercano posible, no debiendo sobrepasar los 0,30 m. sobre el nivel del mismo. Las cepas o tocones remanentes deberán quedar con una superficie lisa e inclinada de forma que el agua escurra fácilmente, debiéndose realizar con herramientas bien afiladas. Los trabajos se realizarán en cualquier momento del año, pudiéndose en el verano seleccionar entre todos los brotes de cada cepa o tocón, el más recto y vigoroso.

Art. 9º.- Se prohíbe la quema a cielo abierto de los residuos derivados de los planes de conservación, de manejo sostenible, de desmontes o de la industria forestal. Cuando el material carezca de valor maderable, energético o de otro uso, la Autoridad de Aplicación podrá autorizar su quema dentro de un marco de seguridad tal, que el fuego sea confinado y sólo en aquellos casos en los que la acumulación de dichos residuos se transforme en una amenaza grave de incendio forestal.

Art. 10.- Las cuestiones no previstas en la presente se resolverán de acuerdo a los criterios de la Ley Nacional N° 26331, su Decreto Reglamentario N° 90/09 y la Ley Provincial N° 2624.-

Res. N° 604 -11-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase a la firma LA CARBONERA S.R.L, C.U.I.T N° 30-70864528-8, un crédito de \$ 97.440,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 605 -11-VIII-11- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Marcos

Sebastián DALMAS, DNI N° 32.118.962, mediante Resolución N° 529/09 de fecha 15 de septiembre de 2009, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 50/52, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 10 de agosto de 2011, la suma de \$ 23.510,28.-

Res. N° 606 -11-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer -083-6- el que se destinará a solventar gastos que demande el encuentro Ovino a realizarse el 19 de agosto próximo, organizado por la Cooperativa ASOPROMA de esa localidad.

Res. N° 607 -11-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7-, destinados a cubrir los gastos que se generen de la ayuda a Pequeños Productores de animales ovinos y/o caprinos de la zona, para traslado y comercialización de los mismos.-

Res. N° 608 -11-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinados a cubrir gastos que se generen de la ayuda a Pequeños Productores de animales ovinos y/o caprinos de la zona, para traslado y comercialización de los mismos.-

Res. N° 609 -11-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 6.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, a continuar con la implementación del Plan de Capacitación para los Emprendedores Incubados.

Res. N° 610 -11-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5- destinados a la construcción y ampliación de corrales para encierre de animales.

Res. N° 611 -11-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Rural de General Acha, con sede en la localidad homónima, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 274/11, de fecha 29 de abril de 2011, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la realización de Programas Sanitarios de bovinos en la zona rural del Departamento Curacó.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 613 -11-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Unión Industrial de La Pampa - UNILPA, con domicilio en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 250/11 de fecha 25 de abril de 2011, por la suma de \$ 4.000,00 destinados a solventar los gastos realizados por la participación de la empresa VELONET en la "Expo Andina Link 2011" que se llevó a cabo en Cartagena, Colombia, los días 22 al 24 de

febrero y en la "CeBIT 2011" de Hannover, Alemania, realizada los días 1 al 5 de marzo, ambas fechas del año 2011.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 614 -12-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 558.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 7798/11).-

Res. N° 615 -12-VIII-11- Art. 1º.- Apruébase la rendición efectuada por la Sociedad SYNCHRO PAMPA S.R.L. por un monto de \$ 78.820,00.

Res. N° 616 -12-VIII-11- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 1º de la Resolución N° 470/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º. Apruébase la presentación de la rendición del subsidio otorgado mediante Resolución N° 329/11, de fecha 12 de mayo de 2011, a favor de Carnes Naturales de La Pampa S.A., y ríndase al Tribunal de Cuentas.-"

Art. 2º.- Déjese sin efecto el artículo 2º de la Resolución N° 470/11.-

Art. 3º.- Sustitúyase el artículo 3º de la Resolución N° 470/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Habiéndose acreditado la faena de CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE (4514) animales, cantidad que supera el mínimo estipulado en la Cláusula Tercera del Convenio aprobado por Decreto N° 826/09, modificado por Decreto N° 3421/10, otórgase un subsidio, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 171.532,00), a favor de Carnes Naturales de La Pampa S.A., destinado a cubrir un nuevo tramo del costo de faena de animales ovinos y/o caprinos, por un valor de PESOS TREINTA Y OCHO (\$ 38,00) por animal.-"

Res. N° 617 -12-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 810.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte N° 7797/11).-

Res. N° 618 -12-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo

expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 7758/11).-

Res. N° 619 -12-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 298.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 7282/11).-

Res. N° 620 -12-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 7751/11).-

Res. N° 621 -12-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 990/11).-

Res. N° 622 -12-VIII-11- Art.1º.- Otórgase un crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 7755/11).-

Res. N° 623 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE DE LA PAMPA, con sede, en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a gastos de funcionamiento de la citada institución.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

DISPOSICIÓN MINERA N° 189/11

Santa Rosa, 09 de Agosto de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Rolando Néstor GRAMAGE obrante a fs. 231 del Expediente N° 00710/98, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 7"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 15, Folio 15 del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes;

Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones;

Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria;

Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante;

Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular;

POR ELLO:

**LA AUTORIDAD MINERA
DISPONE:**

1º) ADJUDICASE al señor Rolando Néstor GRAMAGE, la mina de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 7" (Expte. N° 00710/98), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2; Lote 20, Parcela 2; Lote 21, Parcela 1; Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.

2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

3º) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.).

4º) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera".

5º) TÉNGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa.

6º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.** Ingeniero Jorge V. VARELA, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 2958

DISPOSICIÓN MINERA N° 190/11

Santa Rosa, 09 de Agosto de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Rolando

Néstor GRAMAGE obrante a fs. 210 del Expte. N° 5314/97, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "PAMPA 3 BIS"; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 29, Folio 29 del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes;

Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones;

Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria;

Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante;

Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular;

POR ELLO:

**LA AUTORIDAD MINERA
DISPONE:**

1º) ADJUDICASE al señor Rolando Néstor GRAMAGE, la mina de oro y cobre diseminados denominada "PAMPA 3 BIS" (Expte. N° 5314/97), ubicada en Sección X, Fracción D, Lote 22, Parcelas 2, 3 y 4; Lote 21, Parcela 5 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.

2º) REGÍSTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLÍQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones

3º) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.).

4º) El adjudicatario deberá presentar en un plazo de treinta (30) días el Informe de Impacto Ambiental respectivo, en el marco de la Ley N° 24585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera".

5º) TÉNGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en calle Labarden N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa.

6º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. **NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.** Ingeniero Jorge V. VARELA, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería, Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 2958

SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

Disp. N° 07 -26-V-11- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Cooperativa de

Agua Potable, Vivienda, Consumo, Crédito, Servicios Asistenciales y Otros Servicios Públicos de Arata Limitada, con domicilio legal en la localidad de Arata, Matrícula Nacional N° 6.066 y Registro Provincial N° 64, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento para capacitación de Consejeros y empleados.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Disp. N° 08 -29-VI-11- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y de Servicios Públicos Cooperativa Limitada, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 9.637 y Registro Provincial N° 85, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos extraordinarios de funcionamiento.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Disp. N° 09 -25-VII-11- Art. 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Ferro Carril Oeste de General Pico, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Matrícula Nacional N° LP 80 y Registro Provincial N° 80, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos que le demandará la adquisición de equipos de computación, para sus talleres de capacitación.

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 29

Santa Rosa, 5 de Agosto de 2011

VISTO:

La Resolución General N° 8/93 de esta Dirección General, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.);

Que, en mérito a constancias obrante en este Organismo, corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el anexo "A" de la presente como consecuencia de: cese de actividades, traspaso al Régimen de Convenio Multilateral y transferencia de fondo de comercio;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dar de baja del "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.) a partir del 5 anticipo del año 2011, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Obligados Directos que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE. C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"

171708-6	BALENT EDUARDO OSCAR
192811-4	PAVARIN GLADYS HAYDEE
195226-3	SERVI CAMPO SRL E/F
161889-1	GARAY MARTA Y DIEZ SILVINA OLGA
123887-1	SONCINI RAUL VICENTE
130178-2	CLINICA SANTA TERESITA S.A.
190665-9	DEBALLI PABLO ALFREDO
182319-8	PRESTAMO S.A.
158491-2	NEIMANN H. NORBERTO
146065-2	COOP AGUA POTABLE Y OTROS
	SERV DE DOBLAS LTDA
178012-9	ALAYA GERARDO LUIS
143472-9	GUILLERMO BAST Y CIA S.C.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 30

Santa Rosa, 12 de Agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 24/11 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.606 -Impositiva año 2011- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos de los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que mediante la Resolución General N° 27/11 esta Dirección General ha fijado las condiciones que debieron cumplir las partidas y dominios a efectos de integrar el padrón a utilizar en el quinto sorteo del corriente ejercicio, resultando necesario establecer el lugar y fecha en que dicho sorteo público habrá de realizarse, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del Decreto N° 24/11;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el sexto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2010):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Disponer que el día 24 de Agosto de 2011 a las 22 horas, se emitirá por la pantalla de L.U. 89 TV Canal 3, el quinto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 24/11.

Artículo 2º.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el sexto sorteo del año 2011, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2.606 y el Decreto N° 24/11, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 31 de Agosto de 2011. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- 4º del año 2011, para el Impuesto a los Vehículos,
- 2º del año 2011, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- 3º del año 2011, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.- C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 268 -5-VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01485 a la firma VITABULL S.A.C.I.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VITABULL S.A.C.I.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18710- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 272 -8-VIII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11735 a la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12310- por un periodo 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 273 -8-VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-03546 a la firma A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16530-17105- 17110- 17195- por un periodo 5 años, contado desde la fecha de la presente.

Res. N° 274 -8-VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01221 a la firma DROGUERIA CENTRAL S.R.L.

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma DROGUERIA CENTRAL S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505-

por un periodo de 5 años contado desde la fecha de la Presente.-

Res. N° 275 -8-VIII-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-02063 a la firma MILENARIA S.A.

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MILENARIA S.A. a ser proveedor del estado Provincial en el rubro 12310- 12510- 12520- 12530- 12540- 12910- 12920- 12930- 12940- 12990- 22310- 22510- 22530- 22540- 22800- 22910- 22920- 22930- 22990- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 276 -8-VIII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-14941 a la firma BLANC PABLO MARIO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BLANC PABLO MARIO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18905 hasta el día 27 de Noviembre de 2011.

Res. N° 278 -9-VIII-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-29380 a la firma ARMANDO VICENTE JOSÉ.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ARMANDO VICENTE JOSÉ para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 18910- por un periodo de 5 años contado desde la fecha de la presente.-

**SECRETARÍA DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

Res. N° 694 -10-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.700,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 695 -10-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado a la reparación de parque automotor.

Res. N° 696 -10-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 218.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-

211-3 ARATA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.

221-2 ATALIVA ROCA \$ 10.000,00 - Adquisición materiales.-

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 10.000,00 - Adquisición materiales.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 30.000,00 - Adquisición material de construcción.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-
 187-5 RANCUL \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 125-5 TELEN \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 066-1 VERTIZ \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 142-0 LA REFORMA \$ 10.000,00 - Adquisición materiales.
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 13.000,00 - Reparación motoniveladora.-
 085-1 RUCANELO \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 697 -10-VIII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 31.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

192-5 ALTA ITALIA \$ 6.000,00
 053-9 SANTA ISABEL \$ 25.000,00

Res. N° 698 -10-VIII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 74.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 25.000,00 - Obra cordón cuneta.
 011-7 DOBLAS \$ 11.000,00 - Adquisición pala.
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 15.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
 162-8 PUELEN \$ 8.000,00 - Adquisición de tractor.
 123-0 LOVENTUEL \$ 15.000,00 - Adquisición de camión.

Res. N° 699 -11-VIII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1- destinado a la remodelación de plaza.-

Res. N° 700 -11-VIII-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 488/11 destinado, a la obra "Ejecución de Albergue Municipal".-

Res. N° 701 -11-VIII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 251.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento

que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 5.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 15.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 3.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 3.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 15.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 7.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 10.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 15.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00
184-2 PARERA	\$ 15.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 15.000,00
162-8 PUELEN	\$ 10.000,00
015-8 ROLON	\$ 10.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 14.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 1.600,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 6.000,00
044-8 URIBURU	\$ 3.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 7.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 6.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 10.000,00

Res. N° 702 -15-VIII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Sarah -062-0- para ser destinado a la adquisición de materiales de construcción.-

Res. N° 703 -15-VIII-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9-, destinado a la adquisición le calefacción Central de Edificio Municipal.-

Res. N° 704 -15-VIII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan para atender en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 3.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.000,00

Res. N° 705 -15-VIII-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 61.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

211-3 ARATA	\$ 6.500,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 17.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 2.000,00
041-4 CATRILO	\$ 2.000,00
152-9 DORILA	\$ 1.500,00

183-4 LA MARUJA	\$ 2.500,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 12.500,00
197-4 REALICÓ	\$ 3.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 1.500,00
204-8 TOAY	\$ 4.000,00
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 4.500,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 2.000,00

Res. N° 706 -15-VIII-11- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 707 -15-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 54.350,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 20.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 2.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	\$ 30.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 150,00

Res. N° 708 -16-VIII-11- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA \$ 4.000,00 - Asociación Foot Ball Club.
 211-3 ARATA \$ 3.000,00 - Centro Jubilados.-
 041-4 CATRILO \$ 5.000,00 - Cooperadora Asistencial "Amada Gatica".-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Club Deportivo Argentino.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Cooperadora Escuela N° 193.-
 187-5 RANCUL \$ 3.000,00 - Centro Cristiano Pueblo de Dios.-
 197-4 REALICO \$ 3.000,00 - Asociación Civil Realicó Ballet.-
 125-5 TELEN \$ 3.000,00 - Iglesia Nuestra Señora del Carmen Guatraché.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2245/11

Santa Rosa, 10 de agosto de 2011

VISTO:

La Sentencia N° 1589/11 dictada por este Tribunal, correspondiente a rendición de cuentas presentada por el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear del período mayo de 2008, en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitada en Expediente N° 2902/08 -TdeC-; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560,00) a los responsables del Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear;

Que a fojas 54 y 55 se agregan constancias de notificación de la Sentencia a los responsables del mencionado Establecimiento Asistencial;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria (fojas 58/59) aportando nueva documentación obrante a fojas 60 a 87 del Expediente N° 2902/2008 -TdeC-;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 92/93, por el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo (\$ 10.560,00);

Que el Señor Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado en tiempo y forma el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 1589/11, correspondiente a la rendición de cuentas - período mayo de 2008 - del Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, en concepto de Gastos de Funcionamiento - Expediente N° 2902/2008 -TdeC-.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 1589/11, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 10.560,00), por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 92/93 del Expediente N° 2902/2008 -TdeC-

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese DOS ejemplares del mismo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPÀ, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

SENTENCIA N° 2246/2011

Santa Rosa, 10 de agosto de 2011

VISTO:

Las Sentencias Nros. 881/11, 882/11, 883/11 y 884/11 dictadas por este Tribunal, correspondientes a rendiciones de cuentas presentadas por el Establecimiento Asistencial de Victorica, en concepto de Gastos de Funcionamiento, tramitadas en Expedientes Nros. 3141/08, 3140/08, 3144/08 y 3146/08, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en las mismas, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.530,00) en la Sentencia N° 881/11, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.620,00) en la Sentencia N° 882/11, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 2.240,00) en la Sentencia N° 883/11 y la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 50/100 (\$ 1.228,50) en la Sentencia N° 884/11, a los responsables del Establecimiento Asistencial de Victorica;

Que obran en los expedientes de referencia las correspondientes constancias de notificación de las Sentencias a los responsables del mencionado Establecimiento Asistencial;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria aportando nueva documentación obrante a fs. 63/71 del Expediente N° 3141/08, a fs. 60/76 del Expediente 3140/08, a fs. 59/76 del Expediente N° 3144/08 y a fs. 60/69 del Expediente N° 3146/08;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informes obrantes a fs. 76/77 en Expediente N° 3141/08, a fs. 81/82 en Expediente N° 3140/08, a fs. 81/83 en Expediente N° 3144/08 y a fs. 74 en Expediente N° 3146/08, por el cual considera que debería desestimarse parcialmente el cargo impuesto en las citadas Sentencias;

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental

presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de este Tribunal dictaminando favorablemente;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Admitir parcialmente los Recursos de Revocatoria interpuestos por el Señor Gustavo Alberto ALLORI, DNI N° 14.928.385, en carácter de Director del Establecimiento Asistencial de Victorica, respecto de los períodos marzo/08, abril/08, mayo/08 y junio/08, tramitados en Expedientes Nros. 3141/08 – TdeC-, 3140/08 – TdeC-, 3144/08 – TdeC y 3146/08 – TdeC-, respectivamente.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto en:

Expte N° 3141/08: por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.395,00), pasando un saldo a rendir de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SEIS CON 94/100 (\$ 1.906,94).

Expte N° 3140/08 por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 1.395,00), pasando un saldo a rendir de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 73/100 (\$ 6.636,73).

Expte N° 3144/08 por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 1.493,00), pasando un saldo a rendir de PESOS CIENTO UNO CON 12/100 (\$ 101,12).

Expte N° 3146/08 por la suma de PESOS UN MIL TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 1.039,50), pasando un saldo a rendir de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 179,71).

Artículo 3º: Formúlese cargo por el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 135,00) correspondiente al período marzo/2008 – Expte N° 3141/08 (TdeC), por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 225,00), correspondiente al período abril/ 008 – Expte N° 3140/08 (TdeC), por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 747,00) correspondiente al período mayo/2008 – Expte N° 3144/08 (TdeC), y por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE (\$ 189,00) correspondiente al período junio/2008-Expte N° 3146/08 (TdeC), sumando un total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.296,00) por los

conceptos que se detallan en los informes de la Jefatura de División Segunda, debiendo depositar el mismo en la cuenta corriente N° 443/9 – Banco de La Pampa-, en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33° del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4°: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 547

Expediente n° 35731-1/96 Cuerpo 3

Santa Rosa, 9 de Agosto de 2011

VISTO:

La Resolución General N° 441/08 por la que se aprueba el Método para abonar las Consultas a Precio Pleno a cada uno de los prestadores médicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la mencionada norma establece en 4,50 la Tasa de Uso Anual Esperada como regulador del gasto en consultas;

Que efectuado el análisis de la estadística del año 2010, se realizó el recalcu de nuevos topes de consultas por prestador, considerando el índice por especialidad ajustado por la tasa de uso esperada en 4,80;

Que es necesario efectuar las modificaciones correspondientes a la Resolución General N° 441/08;

Que habiendo intervenido Auditoría Interna y Asesoría Letrada no encuentran objeciones a la presente;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Resolución General N° 441/08 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTICULO 2°.-** Aplíquese a partir de la presente una Tasa de Uso Anual Esperada de 4,80 como regulador del gasto en consultas.-“

ARTICULO 2°.- Modifícase el Artículo 3° de la Resolución General N° 441/08 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTICULO 3°.-** La presente resolución será de aplicación para las liquidaciones de consultas que se realicen a partir del 01/07/2011.-“

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

RESOLUCIÓN GENERAL N° 548

Expediente n° 90528-2/74.-

Santa Rosa, 9 de Agosto de 2011

VISTO:

El Nomenclador SEMPRE aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en el Título III –Otras Prestaciones-, Sección I –Otras Prestaciones-, Capítulo I se establecen los valores a reconocer para los afiliados derivados a centros de atención fuera de la Provincia, en concepto de Compensación a Afiliados por gastos de traslados;

Que los informes sobre alzas en los costos de los servicios de transporte interprovinciales hacen necesaria la actualización de la compensación otorgada a los afiliados;

Que en consecuencia corresponde efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRE;

Que Auditoría Interna y Asesoría Letrada no han formulado objeciones;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase a partir del 1 de Septiembre de 2011 en el Título III –Otras Prestaciones-, Sección I –Otras Prestaciones-, Capítulos I al III– del Nomenclador SEMPRE aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, los Códigos correspondientes a Compensación Parcial de Gastos de Traslado, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

ANEXO I

TITULO III – OTRAS PRESTACIONES SECCIÓN I – OTRAS PRESTACIONES CAPÍTULOS I AL III

Código Interno	DESCRIPCION	VALORES
...		
01.02	COMPENSACION PARCIAL DE GASTOS DE TRASLADOS	
...		
01.02.03	POR AFILIADO DERIVADO (tramo inferior o igual a 630 Km.)	150,00
01.02.04	POR ACOMPAÑANTE (tramo inferior o igual a 630 Km.)	80,00
01.02.05	POR AFILIADO DERIVADO (tramo superior a 630 Km.)	170,00
01.02.06	POR ACOMPAÑANTE (tramo superior a 630 Km.)	90,00

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN GOBIERNO DE LA PAMPA Programa Nacional de Plan de Obras AVISO DE LICITACIÓN

En el marco del Programa Nacional de Plan de Obras se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Refacción y Ampliación SUM del Colegio República del Salvador - General Pico- La Pampa.

Licitación Pública N° 04/11

Presupuesto Oficial: \$ 2.082.746,86

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 06 de Septiembre de 2011 - Hora: 10 hs.

Lugar: Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 - Pta. Baja - Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: 240 días.

Valor del Pliego: \$ 500

Lugar de adquisición del pliego: Subsecretaría de Coordinación - Área Contable - O'Higgins 660 - 1 ° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
B. Of. 2957 – 2958

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Privada N° 06/2011

EXPTE. N° 1204/2011

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso – Santa Rosa –

La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 7.30 a 13.00 horas.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa. Hasta la hora 11.00 del día 30 de agosto de 2011.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Contrataciones – Cnel. Gil 353 – 3er. Piso – Santa Rosa – La Pampa

FECHA DE APERTURA: Día 30 de agosto de 2011
HORA: 11.00

B. Of. 2958

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 48/11.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE SALUD NIVEL I- PASAJE CHOS MALAL LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 952.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.142.772,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 952.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 800,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores

Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2958 -2959

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 49/11.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN ARCO DE ENTRADA EN EL
PARQUE LURO - ATALIVA ROCA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 601.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS
CORRIDOS.

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL
REQUERIDA:** \$1.202.000,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 601.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.

APERTURA DE LA PROPUESTA: 14 DE SEPTIEMBRE
DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso -
Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa.
Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a
la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben
estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores
Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-
Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2958 -2959

EDICTOS

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS**

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor
Carlos Alberto **PACHECO ALBORNOZ**, DNI N°
17.474.956, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días
hábiles contados desde el octavo posterior a la última
publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la
cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la
Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS
DOSCIENTOS (\$ 200,00) en concepto de multa por
infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del
artículo 70, inciso 26) del Decreto Reglamentario N°
2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de
sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194,
modificada por Leyes N° 2183, N° 2376.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 18
de julio de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR
ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:
Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de
la Provincia. DISPOSICIÓN N° 377/11. FIRMADO: Dr.
Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos
Agrarios---

B. Of. 2956 a 2958

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor
Paulo Isidoro IBARRA, DNI N° 29.108.006, que en el
plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde
el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del
Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de
Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos
Naturales la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS
CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS
CENTAVOS (\$ 3.244,52) en concepto de multa por
infracción a la Ley N° 1194, conforme a las previsiones del
artículo 70, inciso 70) del Decreto Reglamentario N°
2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasible de
sanción por el artículo 52, inciso a) y b) de la Ley N° 1194,
modificada por Leyes N° 2183, N° 2376 y actualizada
mediante Boleta de Deuda N° 104/09.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 18
de julio de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR
ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE:
Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de
la Provincia. DISPOSICIÓN N° 376/11. FIRMADO: Dr.
Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos
Agrarios.-

B. Of. 2956 a 2958

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
PyMEs**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A
PyMEs**

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs,
cita y emplaza a la Sra. **VERONICA BLANCA BRUNO**,
DNI N°24.609.517, en su calidad de Beneficiaria del
crédito otorgado por Resolución N°281/98, para que
comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la
Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin
de efectuar el pago del saldo resultante del crédito
tramitado según Expediente N° 3541/98 DEL MINISTERIO
DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad
de los beneficios concedidos e inicio de las acciones
legales correspondientes. El auto que así lo ordena dice:
"SANTA ROSA, VISTO: CONSIDERANDO: POR ELLO:
La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs
DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín
Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N°
FIRMADO: C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General
de Asistencia Financiera a PyMEs.

B. Of. 2956 a 2958

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente
Administrativo N° 8625/11**, caratulado: "Ministerio de
Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación -
S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra
implantando el edificio del Colegio Chapeaurouge de
General Pico (parcela n° 12)"; cita y emplaza a la
Cooperadora Colegio Don Eduardo E. Chapeaurouge, y/o
toda persona o Institución que se considere con derecho

sobre el inmueble identificado como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 022 - Parcela 12 - PARTIDA: 600758, de la localidad de General Pico, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 29 de Julio de 2011.- Prof. Leopoldo ABOY Subsecretario de Educación.-

B. Of. 2957 a 2959

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 8626/11**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el edificio del Colegio Chapeaurouge de General Pico (parcela n° 20)", cita y emplaza al Señor Don GETTE Y ORTMAN, Amelio Alfonso, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 022 - Parcela 20 - PARTIDA: 600746, de la localidad de General Pico, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán **tres veces** en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 20 piso, Santa Rosa, La Pampa, 29 de Julio de 2011.- Prof. Leopoldo ABOY Subsecretario de Educación.-

B. Of. 2957 a 2959

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° -8629/11**, caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el edificio del Colegio Chapeaurouge de General Pico (parcela n° 19)", cita y emplaza al Señor Don TRAVADELO, Ernesto, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 022 - Parcela 19 - PARTIDA: 624420, de la localidad de General Pico, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 29, de Julio de 2011.- Prof. Leopoldo ABOY Subsecretario de Educación.-

B. Of. 2957 a 2959

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada "**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - S/FALTAS INJUSTIFICADAS DEL AGENTE CONTRATADO LUCIANO MARTÍN CAÑETE PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA, Expte. N°**

5142/11", notifica al Señor Luciano Martín CAÑETE D.N.I. N° 27.845.735 (Afiliado N° 74523 - Legajo N° 80453), de lo resuelto por Decreto N° 1534/11: ///SANTA ROSA, 29 de julio de 2011. **Artículo 1°:** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 160/11 de la Secretaría General de la Gobernación, en el Expediente N° 5142/2011 caratulado "**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN S/FALTAS INJUSTIFICADAS DEL AGENTE CONTRATADO LUCIANO MARTÍN CAÑETE PERTENECIENTE A ESTA SECRETARÍA**"; **Artículo 2°:** Declarar Cesante a partir del presente Decreto, al agente contratado Martín Luciano CAÑETE, D.N.I. N° 27.845.735, Legajo N° 80453, Afiliado N° 74523, Categoría 16, Rama Servicios Generales Ley N° 643 y en consecuencia rescíndase el contrato formalizado con el mismo, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, conforme lo establecido en el artículo 273 inciso d) de la Ley N° 643, por incurrir en la causal prevista en el artículo 277 inciso c) de la mencionada norma legal. **Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad. **Artículo 4°:** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Personal para notificación del interesado. Firma C.P.N. Oscar Mario JORGE- Gobernador de la Provincia de La Pampa- Refrendo Dr. Cesar Ignacio RODRIGUEZ - Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.-

B. Of. 2958

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Ejecución, Concurso y Quiebras N° 1 - I Circuns. Judicial con asiento en Santa Rosa, sito en Avdas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3°Piso, Bloque Escalera 1 a/c. del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Juez, Secretaría a/c. del Dr. Rubén D. CAPDEVILLE, comunica en autos: "**BADALONI, Griselda e. - Síndico - sobre REALIZACIÓN DE BIENES**"(Expte. N° Y-80813), en autos: "**MONTEAGUDO, Susana Inés s/Quiebra**"(Expte. N° 79596/2010), que el Martillero Público Amílcar O. ORDOÑEZ, Colegiado N° 18, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 2 de Septiembre de 2011, a las 14 Hs. en calle Parodi N° 340 de la localidad de Macachín(LP), los siguientes bienes: **INMUEBLE:** Nom.Catastral: Ej.058; Circ.I; Radio d; Mza.43; Parcela 14.- Partida N° 665806. -Sup.: 630m2.- Ubicación: calle E. J. Clement N° 635.- Mejoras: vivienda 3 dorm., cocina-comedor y baño, construcción de material, techo de chapa, pisos calcáceros y aberturas de madera, con servicios de agua cte., luz y gas.- Se remata el 100% de la NUDA PROPIEDAD.-BASE:\$ 22.842,02 (val.fis.). FORMA DE PAGO: 10% al contado, acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión: 3%, Sellado 3% a/c. del comprador.- **Deudas:** Imp. Inmobiliario: \$ 122,28 al 3/5/11; Servicios Municipales: \$ 835,53, Obras y Servicios red-cloacal \$ 1.155,66 todos al 31/03/11.- Impuestos, tasas y contribuciones serán a/c. del comprador a partir del depósito del saldo de precio.- Estado ocupación: ocupado en el carácter de usufructuario por el Sr. Ramón MONTEAGUDO y su hijo Julio César MONTEAGUDO

como acompañante.- MUEBLES Y ÚTILES: 1) 55 Almohadas de 1 plaza; 2) 3 Colchonetas; 3) 3 Almohadas de 2 plazas; 4) 43 Cubrecamas Palette; 5) 58 Cubrecamas estampadas; 6) 1 Acolchado con bolados; 7) 100 Juegos de sábanas; 8) 5 Toallas; 9) 18 Toallones; 10) 75 Juegos de toallas y toallones; 11) 23 Cortinas para baños; 12) 8 Felpudos; 13) 20 Tarros residuos baño; 14) 10 Colchones de dos plazas; 15) 62 Colchones de 1 plaza; 16) 113 Frazadas; 17) 47 Vasos de baños; 18) 2 Ventiladores de techo de madera c/luz; 19) 2 Termo tanques; 20) 1 Barra con alzada y discroicas en pinotea; 21) 9 Mesas rectangulares base caño negro, tapa marrón; 22) 23 Sillas en juego con mesas caño negro; 23) 9 Atomlux; 24) 1 Base esquinero soporte t.v. de madera; 25) 4 Taburetes con respaldo beige para barra; 26) 5 Televisores 14 pulgadas con soporte; 27) 2 Discroicas grandes en la pared; 28) 34 Vasos trago largo; 29) 58 Copas; 30) 8 Teteras grandes de acero inoxidable; 31) 8 Vasos chicos; 32) 12 Vasos de whisky; 33) 6 Jarras de acero inoxidable; 34) 1 Florero de vidrio; 35) 8 Paneras; 36) 7 Paneras plásticas; 37) 36 Platos de fiambre; 38) 1 Procesadora; 39) 1 Caja registradora; 40) 8 Hieleras de acero inoxidable con pinzas; 41) 40 Platos grandes; 42) 4 Platos soperos; 43) 4 Queseras de acero inoxidable; 44) 7 Ensaladeras chicas de acero inoxidable; 45) 9 Ensaladeras grandes de acero inoxidable; 46) 3 Bandejas de acero inoxidable; 47) 2 Bandejas fiambre de acero grandes; 48) 2 Bandejas de fiambre de acero medianas; 49) 8 Bandejas chicas; 50) 23 Asaderas redondas pizzeras; 51) 5 Sartenes; 52) 9 Baterías de ollas de aluminio(con y sin mangos); 53) 2 Pavas; 54) 24 Platos chicos café; 55) 25 Platos medianos; 56) 28 Cucharas soperas; 57) 9 Cucharitas de té; 58) 20 Cucharitas de café; 59) 2 Freezer; 60) 18 Pocillos de café; 61) 9 Pocillos capuchino y 62) 14 Tazas café con leche.- CONDICIONES DE VENTA: Sin base, al contado y mejor postor.-"Santa Rosa, 26 de Mayo de 2011.- AUTOS Y VISTOS:....Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco días en el diario " La Arena " ó " El Diario "...Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez,.- Prof. interviniente C.P.N. Griselda E. BADALONI, domicilio Telén 1841 -Sta. Rosa.- SANTA ROSA (LP), 05 de Agosto de 2.011- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2958

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería, nro. UNO, a cargo del Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ - Juez, Secretaría ÚNICA, a cargo del Dr. GUILLERMO HORACIO PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "**GAMALERIO, ENRIQUE GELINDO LUIS contra MARTIN, MARCOS ANDRES sobre COBRO EJECUTIVO**" - Expte. nro. **C35.695/10**, que el Martillero Público Juan Francisco Pascual, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad, subastará en pública subasta los bienes embargados propiedad del accionado y que constan a fs. 86 y 87 del Expte., el día 26 de agosto del año 2011, a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, siendo los siguientes: UNA MESA para audio y T.V., con dos puertas de vidrio, de madera en color negro. UN SILLON de dos cuerpos de cuerina en color negro. UN ESCRITORIO

enchapado en fórmica, parte inferior en color negra, con forma irregular. UN AIRE Split marca "Marshall" en funcionamiento. UNA COMPUTADORA completa con CPU marca "intel", con lectora de DVD y disketera. UN MONITOR LCD marca "LG", modelo L175380, teclado marca "Euro", mouse marca "genius", parlantes multimedia. UNA IMPRESORA marca "Lextrmorx", modelo 2647.UN SCANNER marca "HP" modelo PSC 1210. UN MUEBLE de oficina de madera con dos puertas de madera. UNA ESTANTERIA de madera con dos estantes. UN SILLON con ruedas giratorio en color gris. DOS SILLAS de oficina en color azul. DOS BUTACONES blancas de cuerinas. UNA NOTEBOOK marca "LG" (no funciona). DOS SILLAS de hierro con almohadones. DOS SILLAS de oficinas, de color azul. UN ESCRITORIO de madera con punta oval. CUARENTA ANTENAS de Direct T.V. CATORCE ANTENAS con Decodificador de Direct T.V. Kit autoinstalable. UNA NOTEBOOK marca "acer". CONDICIONES PARA LA SUBASTA: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. COMISION DE LEY: 10% (diez por ciento) a cargo del comprador para el Martillero. El auto que ordena la medida dice; //neral Pico, 16 de mayo 2011./// - IV - Publicar edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y Diario "La Reforma" y/o Diario "La Arena" a elección del actor. (Dos publicaciones), Art. 533 del. C.Pr. - Fdo. Dr. ROBERTO M. IBAÑEZ - Juez. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL - Secretario. Profesionales Intervinientes: Dres. Silvia Griselda GAMALERIO y Fernando Daniel CANEPINI con domicilio en calle 13 nro. 1049 - General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 10 de agosto de 2011.. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2958

La Secretaria de Ejecución Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaria Civil y Comercial única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer piso, hacer saber que en los autos caratulados "**VIANO RAQUEL ELIZABETH S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° B-37656/11. Se ha resuelto //neral Pico, 26 de Julio de 2011.- VISTOS:....- CONSIDERANDO: ...- Se RESUELVE: ...- I) Decretar la apertura del Concurso Preventivo de RAQUEL ELIZABETH VIANO, casada DNI 16.808.785 CUIL/CUIT 27-16808785/9; ama de casa, con domicilio real en la calle 7 N° 1620 de General Pico, La Pampa y domicilio constituido en 11 n° 1076 de General Pico, La Pampa.-...- III) Fijar el Día 13 de septiembre de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts.14 inc.3º y 32).- IV Fijar el día 27 de septiembre de 2011, hasta el cual los deudores y acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efecto de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes(art 34).-...- XIV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del concursado,.... publicación que deberá realizarse dentro

de los cinco días desde que el Síndico haya aceptado el cargo (art.14 inc.4º), debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso.- Fdo.. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez.- Sindico: Juan Pedro BRINDESI, calle 19 n° 1246 de Gral. Pico.- Profesional intervinientes: Dra. María Gabriela AYECHU domicilio legal en la calle 11 N° 1076, de la ciudad de Gral. Pico.- Secretaria, 15 de Agosto de 2.011.- Dra. Laura Rosa JUAN Secretaria".- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA-Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el **Expte. N° Y 79088** en autos caratulados "**NIL S.R.L s/CONCURSO PREVENTIVO**", hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la firma NIL S.R.L., con domicilio real en Ayala N° 645 de esta ciudad y domicilio constituido en Oliver n° 479 de la ciudad de Santa Rosa, C.U.I.T. 30-70916458-5, mediante resolución de fecha 26 de julio de 2011, designándose como síndico a la contadora Griselda Estela BADALONI, con domicilio constituido en calle Telén N° 1841 de la ciudad de Santa Rosa ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 27 de septiembre de 2011, fijar hasta el día 12 de octubre de 2011 el plazo para que el deudor y acreedores concurren al domicilio del síndico a revisar legajos, formulen impugnaciones y observaciones, fijar para el día 10 de noviembre de 2011 como fecha en el que el síndico deberá presentar el informe individual, fijar hasta el día 25 de noviembre de 2011 el plazo en el cuál el Tribunal dictará Resolución de crédito Art. 36 L.C., fijar el día 28 de diciembre del 2011 como fecha en el que el síndico deberá presentar el Informe General Art 14 inc. 9 y 39 L.C. El plazo para su observación vence el 13 de febrero de 2012. Establecer hasta el 13 de Diciembre de 2011 el plazo para que la concursada efectúe la categorización de los acreedores, si así lo hiciese el Tribunal resolverá el 27 de febrero de 2012. Establecer el plazo de exclusividad para el día 25 de julio de 2012. La propuesta será presentada el día 12 de junio de 2012. Fijar el día 04 de julio de 2012 a las 9.00 hs en la sede de este Juzgado sito en intersección Perón y Uruguay de esta ciudad Centro Judicial -Edificios Fueros-Sector Civil-Tercer Piso-Bloque de escaleras N°1, para la celebración de la Audiencia Informativa. El auto que ordena la medida dice lo siguiente en su parte pertinente: Santa Rosa, 26 de Julio de 2011.-" A cuyo fin publíquense edictos" Fdo Dr. Evelio J. E SANTAMARINA- Juez.- Profesional Interviniente, Dra. Natalia A. MARTINEZ, 08 SECRETARIA, Agosto de 2011. Rubén CAPDEVIELLE. Secretario

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia Civil Com. Laboral y de Minería N° UNO de la IIIa. Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Don Bosco n° 665, Planta Alta de la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a/c del

Dr. Enrique Luis FAZZINI Juez Sustituto Subrogante, Secretaría Civil a/c del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos "**ESCUADERO; María Angélica c/Sucesores de María Luisa RATTO de CASTELLS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**"; **Expte V 12580/11** cita a los sucesores de Doña María RATTO de CASTELLS y/o quién se considere con derecho, respecto del inmueble designado bajo Partida de Origen: N° 638.190 y N° 583.102 Nomenclatura Catastral de Origen: Ejido 097, Circ. I, Radio a, Manz. 52 Parc. 2 y 31; Partida Iniciador N° 770.097, Nomenclatura Catastral Iniciador: Ejido 097; Circ. I. Radio a, Manz. 52, Parc. 37, para que dentro del término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones.- "General Acha, 21 de Junio de 2011.Citese.. .por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el Diario "La Arena" y/o Periódico "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa (LP) (art. 325 primer párrafo del CPCC) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal...Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Roberto Nelson MARTIN, - Domicilio: Victoriano Rodríguez 837, General Acha. La Pampa.- Secretaria, 29 de Julio de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI Secretario.-

B. Of. 2958

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, notifica al Sr. Ángel Virgilio ARRIETA (DNI 14.175.074) que en los autos caratulados "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ARRIETA, Ángel Virgilio S/EJECUTIVO**" **Expte. 279/10** se ha dictado la siguiente sentencia judicial "Santa Rosa 31 de Agosto de 2010.- Atento a lo solicitado en los autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ARRIETA, Ángel Virgilio S/EJECUTIVO" Expte. N° 279/10, no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término del emplazamiento, ni constituido domicilio legal, a pesar de haber sido citado en forma y de acuerdo a lo establecido por los arts. 542 y 41 del Código Procesal, MANDO LLEVAR ADELANTE EJECUCIÓN contra Ángel Virgilio ARRIETA hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de los Dres. Gustavo PARRA MORON, Raúl Juan LORDI y Alejandro V. J. MENÉNDEZ en forma conjunta, en la suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) de la liquidación que resulte definitiva con más el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) en razón del carácter de apoderados; todo ello sin perjuicio en su caso, del monto mínimo dispuesto por el art. 8 de la ley 21.839 modificado por la Ley 24.432; dejándose constancia que en esta etapa de la ejecución corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del arancel regulado, con las deducciones establecidas en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de aranceles (arts. 6, 7, 9, y 40 de la misma ley) PROTOCOLICESE y HAGASE SABER .- Fdo : Dr. Pedro Zabala - Juez Federal". La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 02 de agosto de 2011.- Atento a lo manifestado y solicitado, notifíquese la sentencia recaída

en autos mediante edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "LA REFORMA". Notifíquese.- Fdo: Pedro Vicente ZABALA – Juez Federal.- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa. Santa Rosa, 12 de agosto de 2011 -Alicia C. CANEPA Secretaria.-

B. Of. 2958 - 2959

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. Roca 153, cita al Sr. Gustavo Tomás ALONSO BENAVIDEZ (DNI 17.730.537) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ALONSO BENAVIDEZ, Gustavo Tomás S/EJECUTIVO**" Expte. 87/11 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario La Arena bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531 del C.P.C.C.N.).- Profesional Interviniente: RR.LL Bco. Nación Argentina, Av. Roca N° 1. Secretaría 01 de agosto de 2011. Alicia C. CANEPA Secretaria.-

B. Of. 2958

El Juzgado de 1 ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**MARTIN, Miguel Humberto – Síndico- c/PELIZZARI, Dante y Otro s/USUCAPION**", Expte. Nro. E-37.051/11, cita a los Sres. Dante PELIZZARI, M.I. 1.580.973 y Oscar Abel CARBALLO, M.I. 7.358.455 y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble ubicado en calle 105 entre calles 22 y 24, designado como Solar N° 4, de la manzana "b", subdivisión de la quinta N° 8, sito en Sección 1, fracción C, lote oficial 12, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. 1, radio "e", manzana 9, parcela 22, N° de Partida: 602.814 (Partida iniciados N° 762.947), para que comparezcan en el plazo de diez (10) días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio, de conformidad a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 27 de junio de 2011.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese a Dante PELIZZARI y Oscar Abel CARBALLO y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble... mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), Fdo. Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ – JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 – General Pico, La Pampa.- Secretaría.- General Pico, Julio 4 de 2011. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay, intersección Avda. Perón, Centro Judicial de La Pampa, Edificio Fueros, Sector Civil 1° piso, Bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa, a cargo de la

Dra. Fabiana Beatriz BERARDI Juez de Primera Instancia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en los autos caratulados: "**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PAMPA c/FONTE NATALIA ZORAYA s/COBRO DE PESOS**" Expediente N° E-84341, cita y emplaza a la Sra. Natalia Zoraya FONTE (DNI N° 24.743.813), para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, por si o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario EL DIARIO. Profesionales intervinientes Dres. Pablo L. GIRARD, Adriana GOMEZ LUNA y Emiliano A. TORTA, con domicilio en calle Pellegrini N° 385, 7° piso. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2958

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay, intersección Avda. Perón, Centro Judicial de La Pampa, Edificio Fueros, Sector Civil Planta Baja, Bloque de escaleras N° 1, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, en los autos caratulados: "**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PAMPA C/ZABALA JUAN CARLOS S/COBRO DE PESOS Y MEDIDA CAUTELAR**", expediente N° E 84.338, cita y emplaza al Sr. Juan Carlos Zabala DNI N° 21.855.866, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estos autos, por si o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario EL DIARIO. Profesionales Intervinientes Dres. Pablo L. GIRARD, Adriana GOMEZ LUNA y Emiliano A. TORTA, con domicilio en calle Pellegrini N° 385, 7° piso. Marcia A. CATINARI Secretaria.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "**CONDE Juan Guillermo s/SUCESIÓN AB INTESATATO**", Expte. N° A 37.553, conforme la siguiente resolución: "General Pico, 04 de agosto de 2011. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Juan Guillermo CONDE... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)..." Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Hernán Diego SALAMONE, Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico. Secretaría, General Pico, 10 de agosto de 2011. Dra. María Celestina LANG Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2958

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Osvaldo Alfredo CURTO e/a "**CURTO, Osvaldo Alfredo S/ Sucesión Ab Intestato**" A 86695, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Rodolfo Luis SUPPO, Dra. Eugenia KOHAN, Av. Roca 24. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.) 25 de julio de 2011.- Esteban P. FORASTIERI Secretario

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria Sustituta María Celestina LANG, en autos caratulados: "**PONCE, MARÍA DEL CARMEN sobre SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° A 37524/11, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña **MARÍA DEL CARMEN PONCE**, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 08 de julio de 2011.- I. Abrese el proceso sucesorio de PONCE MARÍA DEL CARMEN (acta de defunción de fs. 5). II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2° del CPCC).-...Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ". Profesional interviniente: Dra. Liliana ELIAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N°1.432. Secretaría. General Pico, 1 de agosto de 2.011. Dra. María Celestina LANG. Secretaria Sustituta.

B. Of. 2958

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CLAUDIO MARCELO ROJO (D.N.I. 18.538.318) e/a "**ROJO, Claudio Marcelo S/ Sucesión Ab Intestato**" A 86712, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Vanesa R. RANOCCHIA ONGARO, Quintana 399. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario local.- Santa Rosa, (L.P.), 2 de agosto de 2011. Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**CORTOSI, Ramón Héctor s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° A 37.576/11, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de Ramón Héctor CORTOSI, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 05 de agosto de 2011.- (...) Abrese el proceso sucesorio de RAMÓN HÉCTOR CORTOSI (acta de defunción de fs.5).- Cítase y

emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- (...) Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ Juez".- Profesional interviniente: **ESTUDIO JURIDICO BOGA DOYHENARD**, con domicilio constituido en calle 18 N° 637 de General Pico.- SECRETARIA, 11 de agosto de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2958

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO (1), de la IIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos: "**TORTA ANTONIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° A 37505/11, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Antonio TORTA y Dora FERNANDEZ, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 08 de julio de 2011...Abrese el proceso sucesorio de Antonio TORTA y Dora FERNANDEZ ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" (art. 675 inc. 2° C.Pr.)--Fdo.: Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ALEJANDRA CAMPOS, con domicilio en calle 9 N° 1.115 de General Pico (L.P.).- General Pico, 28 de Julio de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2958

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO (1), de la IIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Roberto M. IBAÑEZ, Secretaría Única a cargo de la Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos: "**TORTA ALICIA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO (en autos Torta Antonio y otro s/ suc. Ab-intestato – A 37505)**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alicia María TORTA, conforme resolución que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de julio de 2011.-Abrese el proceso sucesorio de ALICIA MARÍA TORTA (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Fdo: DR. ROBERTO M. IBAÑEZ.- JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. ALEJANDRA CAMPOS, con domicilio en calle 9 N°

1.115 de General Pico (L.P.).- General Pico, 05 de Agosto de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-
B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria Dra. Marcia A. Catinari, en autos "**SEPULVEDA, GREGORIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" (EXpte. A-84.866) cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc). Profesionales intervinientes: Dres. Walter MARTINEZ ALMUDEVAR y Sebastián SANCHO, con domicilio legal en calle Avellaneda 264 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 4 de mayo 2011. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en Intersec. Avda. Perón y Avda. Uruguay "Centro Judicial Santa Rosa" Edificio Fueros – Sector Civil – 2° Piso -- Bloque de Escaleras N° 2, en autos caratulados "**ANTONIO ÁNGEL s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. A 86.959) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Angel ANTONIO, L.E. N° 1.577.311, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 05 de julio de 2011. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 1 de agosto de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, Secretaria a cargo de LA Dra. Marcia CATINARI, sito en Intersec. Avda. Perón y Avda. Uruguay "Centro Judicial Santa Rosa" Edificio Fueros – Sector Civil – Planta Baja -- Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados "**ORTIZ CORA ESTHER Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. A 87.172) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Cora Esther ORTIZ, L.C. N° 9.885.138, y Don Ovidio Jerónimo MARTINEZ, L.E. N° 7.339.674, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 26 de julio de 2011. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, 29 de julio de 2011.- Marcia A, CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKY, sito en "Centro Judicial Santa Rosa" (esq. Avda. Perón y Avda. Uruguay) Fuero Civil – Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**FRENCIA AURELIO JUAN s/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° A 87.080) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Don Aurelio Juan FRENCIA** L.E. N° 1.583.013, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), según resolución del día 5 de julio de 2011.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y/o "El Diario". Profesional interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa, (L.P.) 04 de agosto de 2011.- Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2958

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Com., Laboral y de Minería N° DOS, Secretaria ÚNICA de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**VELIZ, JOAQUÍN MAXIMILIANO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXpte. N° A 36.727/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presentes a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "///neral Pico, 04 de Abril de 2011.- Abrese el proceso sucesorio de VELIZ JOAQUIN MAXIMILIANO (acta de defunción de fs.5). Cítese a los herederos denunciados por el presentante: Daniel Alberto, Alicia Noemí, y Marisa Beatriz Veliz, mediante cédula, oficio o exhorto según corresponda a fin que comparezcan a tomar participación en estos autos (art. 675 inc. 1º).- Cítese y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- VI.- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás oportunamente.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. JUEZ".--INTERVIENE: Dra. María Alejandra Burgstaller, Abogada inscrita al Tº VI Fº 142 constituido en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa. - SECRETARIA, General Pico, 29 de Julio de 2011.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia N° 3, Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de Arturo RODRIGUEZ y Sara Nieves ARIAS, e/a "**RODRIGUEZ Arturo y otro S/ Sucesión ab intestato**" A 86988 para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra.

Romina V. Fernández, con domicilio en Villegas n° 16 de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P), 02 de agosto de 2011. Esteban P. FORASTIERI. Secretario.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con sede en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso, Bloque Escaleras N° 2, de Santa Rosa (L. P.), en autos: "**CURE, LUIS PEDRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° A-86.762), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Pedro CURE, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 Cód. Proc). Procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dra. Laura María ORIANI, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. SECRETARIA, 4 de Agosto de 2.011. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2958

Juzgado de 1º Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JUSTO ANDRADA L.E. 6.788.154 y ESMILSE SABUGO L.C. 0.824.181, para que se presenten en los autos "**ANDRADA, Justo y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", expte. N° A-37039.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 30 de mayo de 2011.-- Ábrese el proceso sucesorio de ANDRADA JUSTO y ESMILSE SABUGO (acta de defunción de fs. 7 y 8).....Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en los diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ".- Profesionales intervinientes: Dr. Ezequiel MARQUESONI y Dra. Sheila LOBOS, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral Pico, (L.P.) .- Gral. Pico, Secretaria, julio 29 de 2011".- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Gral.Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. Enrique Luis FAZZINI, Juez Sustituto Subrogante, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en autos caratulados: "**JOFRE, Juan Carlos s/Sucesión Ab-Intestato**".Expte.N° V-12495 cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante Don Juan Carlos JOFRE, L.E. 6.935.131, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: " Gral. Acha, 23 de Junio de 2.011.-...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en el diario " La Arena " ... de esta pcia.- Fdo. Dr. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.-Garibaldi N° 410 - Gral. Acha (LP).- Secretaría, Julio 8 de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria única, sito en Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Primer Piso-Bloque de escalera n° 1, de esta ciudad de Santa Rosa, de la Primera Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Alfredo SOLLAZO, L.E. N° 7.664.332 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en los autos caratulados: "**SOLLAZO, Luis Alfredo s/Sucesión ab intestato**" expediente n° A 86213, procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Profesional interviniente: Dr. Carlos Federico KINDWEILER, Avellaneda n° 4, Santa Rosa L.P Secretaria, 08 de Agosto de 2011.Dra. Adriana PASCUAL.- Secretaria.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial – Edificio Fueros – Sector Civil – 1er Piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI (Secretaria) en autos: "**FIX, Adolfo y Otro s/ Sucesión Ab – Intestato**", Expte. A 75094, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Catalina MARTINEZ, L.C. N° 825.055 (Art. 675).- Prof. Interviniente: ESTUDIO MENENDEZ, Av. Julio A. Roca N° 24.- Santa Rosa.- Santa Rosa, 08 Agosto de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Rodolfo M.IBAÑEZ, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados "**DELLAMEA, Noemí Elba S/sucesión ab intestato**", Expte N° A-37.425/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Noemí Elba DELLAMEA, a fin de que –dentro el término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "General Pico 27 de julio de 2011.-Abrese el proceso sucesorio de Noemí Alba DELLAMEA acta de defunción de fs.5.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma y/o La Arena, y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C.Pr.)...-Fdo: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ.- Juez".- Profesional Interviniente Dra. Natalia E. MARIANI, con domicilio constituido en calle 11 n° 1301 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, General Pico, 03 de agosto de 2.011.- Dr.. Guillermo Horacio PASCUAL.- Secretario".-

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos "**SNIFE, Enrique Juan Domingo S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte nro. **A-37.520/11**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Enrique Juan Domingo SNIFE, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario las Reforma.-El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice "General Pico, 28 de julio de 2011.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs.5), ábrese el proceso sucesorio de Enrique Juan Domingo SNIFE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (Art. 675 C.Pr).-...Fdo: Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional Interviniente Dr. Natalia E. MARIANI con domicilio constituido en calle 11 n° 1.301 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría: General Pico 03 de agosto de 2011.-Fdo: Dra. Mabel Elvira COLLA.- Secretaria".- Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alicia Angélica SEVILLANO e/a "**SEVILLANO, Alicia Angélica S/ Sucesión Ab Intestato**" **A 87339**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Pablo Luis LANGLOIS y Carlos M. CHAPALCAZ, con domicilio en Gral. Pico n° 514 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 11 de agosto de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Número DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA -Juez-, Secretaria Única de la Dra. M. Luciana ALMIRALL -Secretaria Sustituta-, en autos "**OSORIO, ISIDORA s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. **A-87257**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dr. José Luis SCARPELLO, con domicilio en Avda. San Martín 718 – Piso 1° Of 102 -Galería Gemellus- de Santa Rosa (L. P.).

Secretaria 3 de Agosto de 2011. M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados: "**VIDAL María y Otro s/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**" (**A 37582/11**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 27 de julio de 2011 ... Ábrese el proceso sucesorio de MARÍA VIDAL y EMETERIO ORELLANO (acta de defunción de fs. 5 y 6) ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C.Pr., publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante .. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Juez".-Profesionales Intervinientes: Dres.: Ángel C. M. ARAGONES y Hugo GALAN, con domicilio en Calle 12 N° 401, General Pico.- Secretaría, 02 de Agosto de 2.011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Valentina Benita Gabriela MOSLARES, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**MOSLARES Valentina Benita Gabriela S/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° **A 37179**; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 03 de agosto de 2011. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Valentina Benita Gabriela MOSLARES.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa, General Pico, Secretaría, Agosto 08 2.011. Dra. María Celestina LANG, Secretaria Sustituta.

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CUATRO, en autos "**WEHT, MARGARITA S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" (**EXPTE. N° A 87.296**), cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profs.

Intervinientes: Dr. Santiago María COLL y Dra. María Mercedes COLL – B. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, 02 de Agosto de 2.011. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria única a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL, sito en el Centro judicial , Edificio Fueros, Bloque de escaleras uno, Primer piso , Avda. Perón y Avda. Uruguay, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados "**PEREZ HÉCTOR HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXpte N° A 87112/1**(cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos(art. 675 C.P.C.C.), Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario La Arena. Profesional interviniente: Nelson Eduardo AYERZA, Abogado, domiciliado en calle José Mármol n° 987 de esta ciudad. Secretaria. Santa Rosa, 08 de Agosto de 2011. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2958

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, sito en Centro Judicial Fueros, Bloque 1, Sector Civil, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretario Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados: "**ROSSI, Magdalena s/Sucesión testamentaria, Expte. N° A 86699**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante; doña Magdalena Rossi; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 9 de agosto de 2011. Pedro Ariel CAMPOS Secretario. 1 publicación en el Boletín Oficial.- 2 publicaciones en el diario El Diario.

B. Of. 2958

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Néstor Daniel Ralli, Secretaría Única a cargo del Dr. Héctor Alberto Freigedo - Secretario Sustituto-, en autos caratulados "**FERRATO MILANO, Carlos Fabián S/Robo en grado de tentativa**", **expte. N°41472/10** -registro Juzgado Tres-, por medio del presente se solicita la notificación de Carlos Fabián FERRATO MILANO, DNI N° 34.221.969, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido en Santa Rosa, el 27 de marzo de 1989, con domicilio actual en calle Márquez n° 1150 de esta ciudad, hijo de Jorge Alberto Ferrato y de Laura Noemí Milano; conforme los dispuesto en el art. 124 del C.P.P, de la resolución que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 08 de febrero de 2011. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) Decretar el PROCESAMIENTO de Carlos Fabián FERRATO MILANO, (...), por hallarlo "prima-facie" autor material y penalmente responsable de los delitos de daño

(Artículo 183 del Cod. Penal) y violación de domicilio (Artículo 150 del Cod. Penal) ambos en concurso real (Artículo 55 de la misma normativa del fondo). (.....)Fdo: Dra. Laura Beatriz ARMAGNO -Juez-. Ante mí: Dra. Marisol RODRÍGUEZ – Secretaria. Dr. Héctor Alberto FREIGEDO Secretario Sustituto de Instrucción y Correccional.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano Fabián Marcelo Cornejo, titular del DNI. 24.342.770, sin apodos, de 36 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentina, nacido en Huanquero (Santa Fe), el día 11 de marzo de 1975, con domicilio actual en zona rural de Quehue L. P. , que sabe leer y escribir, ser hijo de Raúl Antonio, y de Teresa Ponce; de que con fecha 10/08/2011 se ordenó en el expediente **C-27/10**, Ex Juzgado de Instrucción y en lo Correccional nro. 2, caratulado: "**Cornejo Fabián Marcelo S/Tenencia de un arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal**; la resolución cuya parte pertinente se transcribe: "//neral Acha,10 de agosto de 2011.-AUTOS y VISTOS: ... RESULTA:... y CONSIDERANDO: ... POR ELLO, y resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (art. 189 bis -inc. 2°, párr.1°- del Cód. Penal) cuya comisión se imputó a Fabián Marcelo Cornejo en la presente causa n° C-27/10; ello, en virtud de ser aplicables en el caso las previsiones contenidas en los arts. 7 y 8 de la ley nacional 26.216, y consecuentemente la amnistía que la última estableció ante la entrega del material objeto de tal ilícito, que en el *sub iudice* debe ser considerada voluntaria.- 2°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Fabián Marcelo CORNEJO (argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Raúl Antonio Cornejo y Teresa Ponce, nacido el 11 de marzo de 1975 en Huanquero (Sta. Fe), con domicilio en Zona Rural de Quehué, titular del D.N. I. 24.342.770), en orden al antes mencionado delito de tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (art. 189 bis -inc.2°, párr.1°- del Cód. Penal) y precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de la entrega voluntaria del material objeto de tal ilícito, devenida de lo establecido por los arts. 7 y 8 de la ley nacional 26.216.- 3°) A fin de notificar al imputado Fabián Marcelo Cornejo, líbrese el edicto del caso, librándose oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. - 4°) Dejese sin efecto la rebeldía ordenada en el 3° punto de la resolución obrante a fs. 98/99, como así la captura y detención del prevenido de autos Fabián Marcelo Cornejo, lo cual había quedado inserta en la Orden del Día nro. 14656 de la Policía de la Provincia La Pampa.- 5°)... Notifíquese,.. Fdo. Dr. Álvaro José REYES -Juez-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 10 de agosto de 2011. Raúl Norberto RAVERA Secretario.-

B. Of. 2958

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa notifica a la denunciante Silvia Beatriz Squarzon, (D.N.I. n° 21.603.631), nacida 12/07/70, en Salliqueló (B.A.) con último domicilio conocido en calle Carlos Gardel n° 2.074, de la ciudad de Olivos (B.A.); de la siguiente resolución: General Acha, 31 de mayo de 2011.- Autos y Vistos:... y Considerando:... **Resuelvo:** 1º) Decretar el Sobreseimiento de Juan Carlos Hernández, . . ., por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc.2º del C.P.P. (Ley 332, t.o. dec. 713/95), con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad Fdo: Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez de Instrucción y Correccional-, Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario de Instrucción y Correccional-" en el expediente **96/10** caratulado: "**Squarzon Ernesto Oscar S/ Lesiones en accidente de tránsito**". //neral Acha, 5 de agosto de 2011.-Atento a lo informado a fs. 312, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.-Ley 332, t.o. dec. 713/95; dispónese notificar por edicto a la denunciante Silvia Beatriz Squarzon, de lo resuelto fs. 299/vta. -. Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjunta al mismo. ... - Fdo .Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.-.General Acha, 05 de agosto de 2011.- Dr. Raúl Norberto RAVERA. Secretario.- B. Of. 2958

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CPM CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA LA PAMPA

Resolución Nro. 1925/2011

Santa Rosa, 03 de Marzo de 2011

VISTO:

La resolución 261/91; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario definir la situación del afiliado activo en oportunidad que se le otorgue la jubilación extraordinaria con carácter definitivo;

Que cuando la situación descripta en considerando precedente se concreta, la misma concluye el tema y lo define con carácter absoluto a futuro;

Que en consecuencia otorgada la jubilación extraordinaria con carácter definitivo el afiliado no puede continuar aportando al sistema; y el cálculo de su haber queda concretado sin poder sufrir modificaciones en relación con los aportes realizados;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA

"Ad Referendum" de Asamblea

RESUELVE:

PRIMERO: Todo afiliado con goce del beneficio de la jubilación extraordinaria otorgado con carácter definitivo, no puede seguir con aportes previsionales a este sistema, a partir de la fecha en que el otorgamiento de dicho beneficio quede firme y en la condición citada.

SEGUNDO: Derógase la Resolución 261/91.

TERCERO: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.-

El Directorio
B. Of. 2958

CPM CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA LA PAMPA

Resolución Nro. 1940/2011

Santa Rosa, 06 de Mayo de 2011

VISTO:

La Resolución N° 1498/2007, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar los montos establecidos en el Art. 10 de la Resolución N° 1498/2007;

Que asimismo se estima aconsejable tomar como referencia los valores del Hospital Italiano de Buenos Aires;

POR ELLO

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Modificase el Art. 10 de la Resolución 1498/2007 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Los beneficios a otorgar comprenden exclusivamente los ítems e importes de subsidios que se detallan, los que incluyen ablación, implante, estudios de biocompatibilidad, medicación inmunosupresora:

Médula Ósea:	
Autólogo Adulto:	\$ 96.000
Alogénico Pediátrico:	\$ 128.000
Autólogo Pediátrico:	\$ 108.000
Criopreservación de médula ó	
Células Progenitoras	\$ 10.500
Pulmonar:	\$ 143.000
Cardio Pulmonar:	\$ 153.000
Hepático:	\$ 163.000
Cardíaco:	\$ 98.000
Páncreas:	\$ 128.000
Renal:	\$ 45.000
Cornea:	\$ 9.500
Huesos:	\$ 50.000
Coclear:	\$ 23.500
Piel autóloga con técnicas de cultivo in vitro:	\$ 20.000
Menisco no oncológico:	\$ 25.000
Intestinal:	\$ 160.000

SEGUNDO Regístrese, comuníquese a los afiliados, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2958

LOS PEPES S.R.L.

La escribana que suscribe, Paola V. MONTERO, con domicilio en la calle Oliver 515 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que por instrumento privado con firmas certificadas, suscripto con fecha 21 de julio de 2.011, se constituyó la sociedad: "**LOS PEPES S.R.L.**", integrada por: **Fabio Darío ALESSANDRELLI**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.999.046, CUIT 20-17999046-7, nacido el 13 de Julio de 1.966, de profesión agrónomo, casado en primeras nupcias con María Ester Cazaux, con domicilio en calle Mansilla número 69 de Santa Rosa, La Pampa; y **Evangelina Vanesa VICENTE**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.902.120, soltera, CUIT 27-22902120-1, nacida el 20 de Septiembre de 1.972, de profesión docente, con domicilio en calle Martín Fierro número 1.018 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, actualmente en calle Mansilla número 69.- La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: **a) AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. **b) CONSTRUCCIONES:** Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. **c) COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. **c) INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. **d) INDUSTRIALES:** Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector agropecuario - corrales, mangas, silos, electrificación rural e instalaciones rurales en general;- fabricación y envasado de productos balanceados a partir de granos y subproductos destinados a la alimentación animal. **e) FINANCIERAS:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean

prohibidos por las Leyes o por este Contrato.- El plazo de Duración se establece en **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00) representado por ciento veinte (120) cuotas iguales de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una con derecho a un voto por cuota. El capital es suscripto e integrado en las siguientes proporciones: El señor Fabio Darío Alessandrelli, suscribe 600 cuotas, por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00), e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos mil quinientos (\$1.500,00), y la señora Evangelina Vanesa Vicente suscribe 600 cuotas, por la suma de pesos SEIS MIL (\$6.000,00), e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos mil quinientos (\$1.500,00.-). El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, que sean electos en la asamblea de asociados. La duración en el cargo será de cinco (5) años y podrá ser reelecto transcurrido dicho período. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital. Se designaron como gerentes para cubrir el primer período a los señores Fabio Darío Alessandrelli, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.999.046, CUIT 20-17999046-7, nacido el 13 de Julio de 1.966, de profesión agrónomo, casado en primeras nupcias con María Ester Cazaux, con domicilio en esta ciudad y Leonardo Ariel Alessandrelli, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.907.326, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Martín Fierro número 1.018, de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa.- El cierre de ejercicio operará el día **30 de Junio de cada año.**- Paola V. MONTERO, Escribana Pública.-

B. Of. 2958

FALE S.R.L.

La escribana que suscribe, Paola V. MONTERO, con domicilio en la calle Oliver 515 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que por instrumento privado suscripto con fecha 21 de julio de 2.011, se constituyó la sociedad: "**FALE S.R.L.**", integrada por: **Fabio Darío ALESSANDRELLI**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.999.046, CUIT 20-17999046-7, nacido el 13 de Julio de 1.966, de profesión agrónomo, casado en primeras nupcias con María Ester Cazaux, con domicilio en calle Mansilla número 69 de Santa Rosa, La Pampa; y **Evangelina Vanesa VICENTE**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.902.120, soltera, CUIT 27-22902120-1, nacida el 20 de Septiembre de 1.972, de profesión

docente, con domicilio en calle Martín Fierro número 1.018 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, actualmente en calle Mansilla número 69.- La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: **a)**

AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. **b)**

CONSTRUCCIONES: Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcción de silos, galpones, tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. **c)**

COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. **c) INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. **d)**

INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector agropecuario - corrales, mangas, silos, electrificación rural e instalaciones rurales en general; fabricación y envasado de productos balanceados a partir de granos y subproductos destinados a la alimentación animal. **e)**

FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.- El plazo de Duración se establece en **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00) representado por ciento veinte (20) cuotas iguales de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una con derecho a un voto por cuota. El capital es suscrito e integrado en las siguientes proporciones: El señor Fabio Darío Alessandrelli, suscribe 600 cuotas, por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00), e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos mil quinientos (\$1.500,00), y la señora Evangelina Vanesa Vicente suscribe 600 cuotas, por la suma de pesos SEIS MIL (\$6.000,00), e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos mil quinientos (\$1.500,00.-). El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a

cargo de uno o más gerentes, individual e indistintamente, socios o no, que sean electos en la asamblea de asociados. La duración en el cargo será de cinco (5) años y podrá ser reelecto transcurrido dicho período. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social, decidido por mayoría absoluta del capital.- Se designaron gerentes para cubrir el primer período a los señores Fabio Darío Alessandrelli, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.999.046, CUIT 20-17999046-7, nacido el 13 de Julio de 1.966, de profesión agroganadera, casado en primeras nupcias con María Ester Cazaux, con domicilio en esta ciudad y Leonardo Ariel Alessandrelli, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.907.326, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Martín Fierro número 1.018, de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa.- El cierre de ejercicio operará el día **30 de Junio de cada año.**- Paola V. MONTERO, Escribana Pública.-

B. Of. 2958

UNIÓN MH SRL

Constitución de SRL. Edicto Ley 19550.

1) Datos de los socios: **MALDONADO, MARCELO ENRIQUE**, de 36 años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Comisario Valerga 441 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con DNI N° 24.260.611; **MALDONADO, CAROLINA VIVIANA**, de 35 años de edad, divorciada, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Comisario Valerga 1.568 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con DNI N° 25.463.802; **MALDONADO, CARLOS ANDRES**, de 31 años de edad, soltero, argentino, de profesión ingeniero mecánico aeronáutico, domiciliado en Comisario Valerga 441 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con DNI N° 27.808.912 y **MALDONADO, ANALIA VERONICA**, de 28 años de edad, soltera, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Comisario Valerga 441 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con DNI N° 30.707.519.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: Constituida en Santa Rosa, Provincia de La Pampa, el 25 de Julio de 2011.

3) Razón Social: La sociedad girará bajo la razón social UNION MH SRL.

4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a)** Comerciales: compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de todo tipo de mercaderías y materiales de construcción, **b)** Transporte: Transporte de todo tipo de mercaderías, haciendas, cereales, oleaginosas, materiales de todo tipo,

implementos, maquinarias, rodados y todo tipo de carga, depositar o retirar la carga a transportar de los respectivos depósitos, efectuar entregas contra reembolso, así como todo otro tipo de transportación **c)** Explotación agropecuaria: de establecimientos, rurales, ganaderos, forestales, agrícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, granjas y criaderos, crías, invernación, mestizaje de cualquier especie, **d)** Desmote: utilización y comercialización de todos los subproductos que de ello deriven entre los que se encuentran, leña, postes, rollizos, carbón y briquetas.- **e)** Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y decretos sobre Propiedad Horizontal **f)** Financieras: mediante préstamos, aportes, y/o inversiones de capitales con dinero propio a sociedades por acciones, compra, venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clases de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$ 20.000,00 dividido en 2.000 cuotas de valor nominal \$10,00 cada una, el que es suscripto íntegramente por los socios en partes iguales.

8) Órgano de administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el plazo de duración de la sociedad.

9) Órgano de Fiscalización: Los socios tendrán el control individual pudiendo recabar del administrador toda la documentación y libros que estimen pertinente.

10) Fecha de cierre de ejercicio: ejercicio social cerrará el 31 de Octubre de cada año.

11) En el mismo acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social: en la calle Comisario Valerga N° 441, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. b) Designar gerentes a la Sra. Maldonado, Carolina Viviana DNI 25.463.802 y al Sr. Maldonado, Marcelo Enrique DNI 24.260.611, quienes aceptan el cargo y manifiestan en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Marcos G. GATICA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2958

PAMPA BIO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica que PAMPA BIO S.A., inscripta por Resolución N° 187/11 en el Registro Público de Comercio, en el Libro Sociedades, Tomo II/11, Folios 222/229, Matrícula N° 1198, con domicilio social en Víctor J. del

Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Extraordinaria realizada el día 11 de julio de 2011 se aprobó por unanimidad el aumento del Capital Social de \$ 100.000,00 a \$ 10.000.000,00 mediante aportes en efectivo, en función de las respectivas tenencias accionarias. Asimismo se resolvió reemplazar los títulos en circulación. Suscripción e integración 100%. Se resolvió por unanimidad la nueva redacción del Artículo Cuarto del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO CUARTO:** CAPITAL SOCIAL: El capital social es de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000)** representado por **DIEZ MIL (10.000)** acciones ordinarias nominativas no endosables de **UN MIL PESOS (\$ 1.000)** de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, de las cuales el 95 % de las acciones son Clase A; y el 5% de las acciones son Clase B. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550. Para ser accionista de Clase A es requisito necesario ser una persona física o jurídica domiciliada o constituida en la República Argentina, cuya actividad principal u objeto social sea la producción agropecuaria en el país.". Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 2958

TSL LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Escritura Pública N° 169 de fecha 05 de Agosto de 2011.-

SOCIOS: **Sotelo, Marcelo Ricardo**, argentino, nacido el 13 de Febrero de 1970, empresario, DNI 21.373.777, casado en primeras nupcias con Marta Noemí BEROY, habiendo promovido demanda de divorcio vincular por presentación conjunta con fecha 14 de Febrero de 2011, domiciliado en la calle Alvear N° 207 de la Localidad de Quemú Quemú, La Pampa; **Prieto, Fernando Ariel**, argentino, nacido el 02 de enero de 1972, empresario, DNI 22.074.962, divorciado de sus primeras nupcias de Silvana Daniela CARDELL, domiciliado en la calle T. Irazabal N° 285 de la Localidad de Quemú Quemú, La Pampa y **Lambruschini, Luis Alberto**, argentino, nacido el 15 de Julio de 1956, empresario, DNI 12.294.500, casado, domiciliado en la calle España N° 526 de la Localidad de Quemú Quemú, La Pampa.

DENOMINACIÓN: TSL LOGÍSTICA SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: Ruta 1 Km.130, Quemú Quemú, La Pampa.

DURACIÓN: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **a) Comerciales:** mediante la realización de operaciones de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes, lubricantes, repuestos, combustibles y otros servicios conexos, y mercaderías en general. **b) Agropecuarias:** mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, horticola, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación,

meztización, cruza y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. **c) Financieras:** mediante el aporte de capitales a sociedades ó empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el consumo público. **d) Concesiones:** La explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. **e) Industriales:** mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal. **f) Inmobiliarias:** mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. **g) Mandatos y servicios:** mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. **h) Construcción:** dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloaca les, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanización, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas. **i) Importación y exportación:** mediante la importación y exportación de cualquier artículo ó producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato. **j) Transporte y Logística:** mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo.-

CAPITAL: El Capital Social suscripto es de **PESOS DOCE MIL**, dividido en **120 ACCIONES** Ordinarias nominativas no endosables de **CIEN PESOS** de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los Accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes

proporciones: **Marcelo Ricardo SOTELO** suscribe **60 ACCIONES**, **Fernando Ariel PRIETO** suscribe **30 ACCIONES** y **Luis Alberto LAMBRUSCHINI** suscribe **30 acciones**. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto, o sea la suma total de **PESOS TRES MIL**, en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. **ADMINISTRACIÓN:** La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un número mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La remuneración será fijada por la Asamblea. En el caso que se produzcan vacantes en el directorio se llenarán por los suplentes elegidos por la asamblea general y en el orden de su elección.-

Se designa en este acto el siguiente Directorio:
PRESIDENTE: Marcelo Ricardo SOTELO,
VICEPRESIDENTE: Fernando Ariel PRIETO y **DIRECTOR SUPLENTE:** Luis Alberto LAMBRUSCHINI.-

FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescindirá de la sindicatura según lo previsto en el artículo 284 de la ley 19.550, teniendo en ese caso los socios, los derechos que confiere el artículo 55 de la misma ley. Cuando por su capital, la sociedad quede comprendida en el artículo 299 de la citada ley, la Asamblea deberá designar un síndico titular y un suplente, que durarán tres ejercicios.-

CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de Octubre de cada año.-
Juan Manuel PAGELLA, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2958

CIELORRASOS PAMPEANOS S.R.L

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por Instrumento Privado de fecha quince de enero de 2011, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son los siguientes: don, CISNEROS, IVO JAINEN argentino, soltero, de 20 años de edad, de profesión comerciante con DNI:35.240.106, domiciliado en calle 1 DE MAYO N° 1085 de la localidad de Trenel, Provincia de la pampa, don CISNEROS JOSÉ LUIS , argentino ,casado, de 45 años de edad, de profesión, comerciante, DNI 17.348.581 , domiciliado en calle 1 DE MAYO N° 1085, de la localidad de Trenel, Provincia de la Pampa y doña ,SUAREZ, ROSANA SILVINA argentina, casada, de 40 años de edad, de profesión empleada DNI 21.430.387, domiciliado en calle 1 DE MAYO N° 1085 de la localidad de Trenel, La Pampa.

Denominación "CIELORRASOS PAMPEANOS S.R.L "domiciliada en calle 9 de julio N° 1145, de la ciudad de Trenel, provincia de La Pampa.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y / o de terceros y / o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: colocación de cielorrasos y venta de materiales, Compra, venta, importación,

exportación, comisión, consignación, distribución, elaboración y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. **Capital social:** El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en SEISCIENTAS (600) cuotas de pesos VEINTE (\$20) de valor nominal cada una. **Administración:** El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designara la asamblea de socios, precedido del sello de la razón social. Durará dos años (2) en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Del Ejercicio Económico:** El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operara el 31 de diciembre de cada año debiendo confeccionarse un inventario, Balance General y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios y a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio. Dichos estados contables se consideraran aprobados automáticamente si dentro de los quince días siguientes no fueran objetados por alguno de los socios. Las observaciones que se pudieran formular deberán ser consideradas en asamblea de socios, aprobándose en definitiva, por mayoría de capital.-

B. Of. 2958

COSTA Y PAMPA S.R.L.

COSTA Y PAMPA SRL constituida el 19/09/2008 por instrumento Privado firmado y certificado por Escribano Publico Titular del Registro N° 4 de Santa Rosa, La Pampa e inscripta ante el Registro Público de Comercio el 19/09/2008, en el libro Sociedades, Tomo V/08, Folio 07/09 con un Capital Inicial de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) comunica la cesión de dos mil (2000) cuotas sociales del Sr. Romualdo Enrique MAURI, DNI 30.680.211, CUIT 23-30680211-9, con domicilio en la calle Diagonal Rivadavia N°295 de la Ciudad de Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Gustavo Darío PORRAS DNI 20.666.785 , CUIT 20-20666785-1, argentino, soltero, de profesión comerciante y con domicilio en la calle Manuel García N°697, de la localidad de Lonquimay, Provincia de La Pampa.

El capital Social quedara fijado en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), dividido en cuatro mil cuotas sociales de pesos diez (\$10), valor nominal cada una suscriptas e integradas de la siguiente manera: Federico Manuel López suscribe e integra dos mil (2000) cuotas sociales equivalentes a pesos Veinte Mil (\$20.000) y el señor Gustavo Darío Porras suscribe e integra dos mil (2000) cuotas sociales equivalentes a pesos Veinte Mil (\$20.000).-Mario Daniluk.-

B. Of. 2958

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que el Señor **Rodolfo Horacio NUÑEZ**, argentino, DNI 12.316.788, domiciliado en calle 9 de Julio n° 282 de la localidad de Jacinto Arauz, La Pampa, notifica la venta de su fondo de comercio ubicado en intersección de Avda. Circunvalación y Ruta Provincial n° 24 de la localidad de Guatraché, La Pampa - NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 060, Circunscripción I, Radio c, Quinta 009, Parcela 10, Partida N° 729.252/1- dedicado al expendio de combustibles y lubricantes, con anexos gomería, mini mercado, bar-comedor, kiosco, cabinas telefónicas, que gira bajo el nombre de fantasía "PETROMED" -Habilitación Municipal registro n° 1228 M.G.- a ÑUSCA S.A., con domicilio en calle Pasteur 4 de la localidad de Rivera, provincia de Buenos Aires. Los reclamos y oposiciones podrán presentarse hasta 10 días desde la última publicación, en el Estudio Jurídico Dr. Alejandro F. GIGENA, sito en calle Don Bosco n° 178 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, de lunes a viernes, en horario de 9,00 hs. a 12,00 hs. y de 17, 00 hs. 20,30 hs.. Alejandro F. GIGENA, Abogado.-

B. Of. 2958

EXPRESO ANGUIL S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado de fecha 12 de noviembre de 2008 con firmas certificadas de la misma fecha, la Sociedad denominada "EXPRESO ANGUIL SRL" c/ Adecuación de Contrato Social a la ley 19.550, constituida mediante instrumento público de fecha 27 de agosto de 1996 e inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Gobierno de La Pampa el 12 de Septiembre de 1996 en el Libro de Sociedades Tomo III-96, Folio 153-157, según Resolución 290-96, Expte. 1101-96 y modificación del contrato social el 30/10/97 inscriptas en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Gobierno de La Pampa el 12 de Diciembre de 1997 según Resolución 380/97, instrumentó la cesión de las Trescientas, (300) cuota partes de las que eran titular los Sres.: a) Elba Lilia FERNANDEZ, DNI 6.631.128, domiciliada en calle Asunción del Paraguay N° 326 de Santa Rosa, La Pampa, Ciento Cincuenta (150) cuotas partes; b) Liliana Elba SAN MIGUEL, DNI 13.491.142, domiciliada en calle Asunción del Paraguay N° 326 de Santa Rosa La Pampa, Treinta (30) cuotas partes; c) Adriana SAN MIGUEL, DNI 16.095.189, domiciliada en calle Márquez N° 932 de Santa Rosa, Treinta (30) cuotas partes; y d) Diego Orlando SAN MIGUEL, DNI 20.106.433, domiciliado en calle Entre Ríos N° 162 de Santa Rosa, Noventa (90) cuotas partes, resultando adquirentes los Sres. a) Roberto Jaime GARCIA, DNI 12.082.844, domiciliado en calle 26 N° 33 Piso 4° Dpto. "B" de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, quien adquirió Doscientas Diez (210) cuotas partes; y b) Roberto Severino LOPEZ, DNI 14.145.965, domiciliado en calle Avda. Circunvalación Sur Santiago Marzo N° 2880 de Santa Rosa, quien adquirió Noventa (90) cuotas partes. Asimismo por Acta de Reunión de Socios de fecha 14 de noviembre de 2008 se modificaron

las cláusulas Cuarta: Capital Social, y Octava: Organización y Funcionamiento de la Sociedad Designación de Socios Gerentes, las cuales quedaron redactadas de la siguiente manera: a) CAPITAL SOCIAL: Como consecuencia de la presente cesión el capital quedará integrado de la siguiente forma: Roberto Jaime García, doscientos diez (210) cuotas sociales equivalente al setenta por ciento (70%) del Capital Social y Roberto Severino López noventa (90) cuotas sociales, equivalente al treinta por ciento (30%) del Capital Social.-

b) DESIGNACIÓN DE SOCIOS GERENTES: Designar como Socios Gerentes a Roberto Severino López.- CPN Tristán Edgardo IBAZETTA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Director General.-

B. Of. 2958

ABERCROSS S.R.L."

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Fecha de Instrumento de Constitución: 02 de Agosto de 2011.

Socios: Gonzalo Alfredo CLEMENTE, argentino, soltero, de 25 años de edad, de profesión comerciante, DNI 31.152.507 domiciliado en Zeballos N° 130 de la localidad de Guatrache, Provincia de La Pampa; María Alejandra BENDER, argentina, soltera, de 39 años de edad, comerciante, DNI 21.741.229 domiciliado en calle Juncal N° 434 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y Cesar Marcelo WEIT, argentino, soltero, de 38 años de edad, comerciante, DNI 23.018.407 domiciliado en calle Santiago del Estero 969 de la localidad de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Razón Social y Domicilio: girará bajo la razón social "ABERCROSS S.R.L." y tendrá su domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, actualmente en calle Pueyrredón N° 477, Piso 2, Departamento "C".

Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.

Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto realizar en la República Argentina o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, participando o integrando otras empresas, agrupaciones de empresas o uniones transitorias de empresas, sean físicas o jurídicas, aún recibiendo o dando representaciones, las siguientes actividades a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, granjero, forestal, vivero o de procesamiento de granos, oleaginosas, y sus derivados, sean estancias, campos, chacras, tambos, cabañas y toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas; cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotaciones de invernada, haras y establecimientos de producción de animales de cría y consumo como así también la formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o la comercialización de cualquier forma de dichos productos o de productos provenientes de estas actividades. b) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos,

frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. Como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. c) TRANSPORTE: Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales, y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos. d) COMERCIALES: Mediante la compra-venta y/o permuta al por mayor y menor de toda clase de bienes, mercaderías en general, alimentos, maquinarias, repuestos, productos y/o subproductos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción o limitación alguna y su distribución mayorista, minorista; adquisición y venta de marcas, obtener u otorgar franquicias propias o de terceros, nacionales o extranjeras, prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la gestión para el corretaje y venta particular o en remate de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o semovientes, la administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos, agrícola ganaderos, industriales o comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la explotación de remates de todo tipo de bienes muebles, inmuebles, semovientes, remates ferias de hacienda, animales y todo tipo de semovientes, como así también de negocios afines. e) IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización. f) INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato, y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal u otra inherente. g) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas, y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos, el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. h) FINANCIERAS: Mediante la financiación de ventas, compras, con o sin interés, colocación de dinero o valores en cualquier operatoria que devengue beneficios, incluyendo préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con particulares o con sociedades, compra venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales.

Otorgamiento de créditos en general y todo tipo de operaciones financieras permitidas por la ley, con la exclusión de las comprendidas en la ley número 21.526 y sus modificatorias. **Capital Social:** El capital social se fija en DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00) Dividido en 2000 cuotas de CIENTO PESOS (\$ 100,00) de valor nominal cada una, las cuales han sido totalmente suscriptas por los socios. Se integrará en efectivo, en un 25% en el momento de la constitución y el 75% restante en un plazo de dos años a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. Suscripción del Capital Social: El Capital social es suscripto por los socios de la siguiente forma: 25% (veinticinco) aportado por el socio WEIT Cesar Marcelo, el en consecuencia será titular de 500 cuotas de PESOS CIENTO (\$100,00) cada una de ellas; el 37.50% (treinta y siete con 50) aportado por el socio CLEMENTE Gonzalo Alfredo en consecuencia será titular de 750 cuotas de PESOS CIENTO (\$100,00) cada una de ellas y el restante 37.50% (treinta y siete con 50) aportado por el socio BENDER María Alejandra, en consecuencia será titular de 750 cuotas de PESOS CIENTO (\$100,00) cada una de ellas.- **Administración y Representación:** La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la asamblea de socios. Durará en sus funciones por dos años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Se designa como Gerentes de la sociedad a María Alejandra BENDER -D.N.I. 21.741.229-. **Fiscalización:** Contralor individual de los socios: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen conveniente en virtud de lo que establece el Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.- María Alejandra BENDER. Socio Gerente.

B. Of. 2958

COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA

General Pico, agosto de 2011

**CONVOCATORIA
A LOS ASOCIADOS ASAMBLEAS
PRIMARIAS DE DISTRITO**

De conformidad a la las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, se convoca a los Sres. Asociados a ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS para el día 11 de septiembre de 2011 a las 9:00 hs., a realizarse en los lugares que a continuación se indican:

GENERA PICO: Escuela N° 111. (Calle 15 e/ 4 y 6)

SPELUZZI: Escuela Hogar N° 40. (Calle 7 s/n)

VERTIZ: Escuela N° 41. (Villegas 258)

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) Asociados- Asambleaístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el Secretario de la Cooperativa (art. 39 del Estatuto Social).

2) Elección de Delegados Titulares y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria que se convocará oportunamente, conforme el siguiente detalle:

Distrito GENERAL PICO:

Sección 1: 31 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 2: 12 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 3: 16 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 4: 14 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 5: 24 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 6: 19 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 7: 12 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 8: 13 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 9: 17 Titulares - 2 Suplentes.

Distrito SPELUZZI:

Sección Única: 1 Titular – 2 Suplentes.

Distrito VERTIZ:

Sección Única: 2 Titulares – 2 Suplentes.

Miguel Fernando LANGE Presidente - Marina Jacoba VANINI, Secretaria.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, sí antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Artículo 34: Únicamente los Asociados de existencia ideal tales como Sociedades Comerciales, Sociedades Civiles, Asociaciones de todo tipo, Sociedades de Hecho, Personas Jurídicas de carácter público, Entes descentralizados y Empresas del Estado, etc., como así también lo previsto en el Artículo 37º de este Estatuto, deberán solicitar previamente con una anticipación no menor de 48 horas a la fecha de realización de la Asamblea, la Credencial que los habilitará para participar en la Asamblea. Tendrán Voz y Voto los Asociados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 31 de diciembre del ejercicio que se analizará cuando de Asambleas Primarias de Distrito u Ordinarias se trate. En las Asambleas Generales Extraordinarias igualmente tendrán voz y voto los asociados-delegados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios que preste la Cooperativa, correspondientes al último período vencido anterior a la fecha de la Convocatoria dispuesta por el Consejo de Administración. A falta de estos requisitos solamente tendrán derecho a voz. El mecanismo de acreditación para el resto de los asociados (personas físicas) será con la mera exhibición de la factura de pago del período que lo habilita y el correspondiente Documento de Identidad.

Artículo 36: Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del Estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación, o disolución de la Cooperativa y lo establecido en el Artículo cincuenta y ocho (58) del presente Estatuto, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios del total de los Asociados-Delegados.

Artículo 37: Los menores de 18 años podrán ejercer sus derechos de asociados en las Asambleas Primarias de Distrito, a través de sus representantes legales que deberán ser asociados a la Cooperativa. Toda aquella

persona mayor de 18 años que, siendo asociado de la Cooperativa o siendo el representante legal de un menor de edad y encontrándose en las circunstancias del Art. 34º, se hallare impedido físicamente por razones de salud de acudir al lugar donde se realizará la elección primaria de distrito o sección, circunstancia que deberá ser previamente acreditada por certificado médico pertinente, debidamente visado por la Autoridad local competente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, podrá votar por poder, debiendo este recaer en otra persona física que a su vez sea asociado de la Cooperativa. El mandatario elegido no podrá ser miembro del Consejo de Administración, ni Síndico, ni Auditor, ni Gerente. Ningún asociado en esas circunstancias podrá representar a más de uno. A excepción de estos casos se prohíbe el voto por poder en la Asamblea Primaria de Distrito.

Artículo 45: "Cuando la cantidad de Asociados exceda de cinco mil, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán por medio de delegados que representarán a aquellos, elegidos en Asambleas Primarias de Distrito a razón de un delegado por cada doscientos asociados o fracción mayor de cien. Si alguno de los distritos tuviera menos de cien asociados, tendrá derecho a elegir un delegado que lo represente. Los cargos en la Asamblea de Delegados se distribuirán de la siguiente forma: se aplicará el sistema proporcional D'hont solo a aquellas listas que obtengan un piso mínimo del veinticinco por ciento (25%) de los sufragios emitidos; si en la elección formalizada dicho piso no se obtuviera se elegirá entre las dos listas más votadas, llevándose la lista que obtenga la primera minoría el setenta por ciento (70%) y el treinta por ciento (30%) restante le corresponderá a la lista que obtenga la segunda minoría. La convocatoria a Asambleas Primarias de Distrito para elección de Delegados será realizada como mínimo con treinta días de anticipación a la Asamblea Ordinaria. El mandato de los Delegados durará hasta la próxima Asamblea Ordinaria. A los efectos de las Asambleas Primarias de Distrito, fíjense como tales los siguientes: General Pico, Speluzzi y Vértiz. El Distrito General Pico será dividido en secciones a cuyo efecto el Consejo de Administración las determinará en el reglamento para Asambleas Primarias de Distrito. En cada una de esas secciones se aplicará el Sistema Electoral antes detallado. Toda incorporación de localidad o Sección que pudiera producirse en el futuro, será designada como un nuevo Distrito o Sección y estará alcanzada por todo lo expresado en el presente Artículo".

DEL REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS:

Artículo 2: Cada asociado tiene derecho a participar con su voto en las Asambleas y ser candidato a Delegado. Para ser Delegado se requiere: a) Ser Asociado con una antigüedad no menor al ejercicio que se trate; b) Estar al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de Junio del ejercicio que se analizará; y c) No haber cometido hechos ilícitos, civiles o penales en perjuicio de la Cooperativa aun cuando los mismos se hallaren pendientes de decisión Administrativa. Quien se haya apoderado ilegítimamente de bienes o servicios que preste la Cooperativa será sancionado por el término de dos (2) ejercicios sociales consecutivos, sin tener derecho a ser elegidos.

Artículo 3: La elección de Delegados será efectuada por listas patrocinadas por no menos de dos (2) Asociados, salvo en aquellos distritos que cuenten con menos de Quinientos Asociados donde se exigirá el patrocinio de un (1) Asociado. Las listas deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, en la Secretaría de la Entidad, hasta las doce (12) horas del décimo quinto día hábil anterior a la fecha del acto asambleario. Dichas listas se presentarán firmadas por los patrocinantes y los candidatos. Serán confeccionadas de acuerdo al modelo que en cada caso proporcionará el Consejo de Administración, siendo obligación del patrocinante, presentar candidatos a Delegados de todas las secciones. Cada lista deberá designar un Apoderado Titular y un Suplente para que la represente. Cuando el Apoderado Titular comunique por nota o documentación fehaciente al Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, su impedimento de cumplir su cometido, el Suplente será notificado de ello a fin de asumir la representación de la lista a la cual pertenece. Los modelos de listas a los que se hace referencia precedentemente, deberán estar a disposición de los asociados en la Secretaría de la entidad a partir de la primer hora del día en que se efectúe la primera comunicación de la convocatoria. En el caso del Distrito General Pico se hará entrega al asociado del formulario para presentación de lista y un juego completo del Padrón de Asociados dividido por secciones. Para los demás Distritos se proporcionará el padrón respectivo. En los padrones deberá constar la fecha de emisión.

Artículo 15: Tendrán derecho a voz y voto los Asociados que estén al día con los pagos de los servicios prestados al cierre del ejercicio que se analizará en la respectiva Asamblea General Ordinaria. En el padrón constará su domicilio real y la sección en la cual deberá emitir su voto. Además de su apellido y nombres, constará el número de Asociado y su Documento de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de la Policía Federal o Pasaporte.

Artículo 16: Las asambleas se realizarán tal cual lo determina el Art. 32º del Estatuto Social. En el caso de las Asambleas Primarias de Distrito y al solo efecto de la emisión del voto, el Asociado podrá hacerlo hasta un máximo de seis (6) horas debiendo habilitarse las urnas para emitir el voto a las diez (10) horas, control que estará a cargo del presidente de la misma. Cada mesa contará con tantos padrones como listas se hayan oficializado con la separación de las letras correspondientes.

B. Of. 2958

ASOCIACIÓN CIVIL PARA ONCOLÓGICOS Y DISCAPACITADOS, ADULTOS Y MENORES (HODAYM)

Santa Rosa, agosto de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestro estatuto sociales, se convoca a los Sres. Socios a las Asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de septiembre de 2011 a las

15:00 horas en 25 de mayo n° 25 de la localidad de santa rosa, la pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
2. lectura u puesta en consideración de los Estados Patrimoniales, cuadros de ingreso y egresos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas de los siguientes ejercicios económicos: el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009 y el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2010.

Para el caso de no reunirse de para hora fijada el quórum necesario, la l asamblea se celebrara una hora después con los socios presentes.

3. renovación total de la comisión directiva y revisora de cuentas.

La Administración
B. Of. 2958

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS

Santa Rosa, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Socios:

El Consejo Directivo de la Asociación Pampeana de Kinesiólogos y Fisioterapeutas, personería Jurídica N° Registro 758, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a sus Socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 10 de septiembre de 2011, a las 9 hs. en la Sede Institucional con asiento en calle Oliver N° 625 de la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) socios para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta respectiva.-
2. Lectura del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria del día 25 de Septiembre de 2010.-
3. Consideración de la Memoria; inventario, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio N° 28 comprendido entre el 1° de Agosto de 2010 y el 31 de julio de 2011.-
4. Elección de los siguientes Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y del Tribunal de Ética y Disciplina por dos años de mandato:

- a) Un (1) cargo de Secretario por finalización del mandato de la Lic. Ana María Felice;
- b) Un (1) cargo de Tesorero por finalización del mandato de la Lic. Beatriz Bensusán;
- c) Un (1) cargo de Vocal Titular por finalización del mandato del Lic. Marco Barbera;

- d) Un (1) cargo de Vocal Suplente por finalización del mandato de la Lic. Alejandra Nowak;
- e) Tres (3) cargos de Miembros Titulares del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización del mandato de los Lic. Daniela Meloni, Eduardo Sardiña y Alejandro De Meio;
- f) Un (1) cargo de Miembro Suplente del Tribunal de Ética y Disciplina por finalización del mandato del Lic. Jorge Bolaño.

5. Las Listas con los cargos a renovar deberán presentarse en la sede de la Asociación Pampeana de kinesiólogos y Fisioterapeutas sito en calle Oliver n° 625 de la ciudad de Santa Rosa hasta el día 29/8/2011 a las 12.30hs. La junta electoral actuante, designada en asamblea anual ordinaria 2010, está compuesta por los siguientes profesionales asociados: Titulares Lic. Roberto Bellagamba, Mariana Santa María y Alejandra Novak; Suplentes Lic. Franco Da Ronco y Soledad Iraola.

6. Designación de 3 (tres) socios titulares y Dos (2) socios suplentes que integren la Junta Electoral del acto eleccionario de la próxima asamblea 2012.-

Nota: Transcurrida una (1) hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes, dándose cumplimiento a lo previsto por los Arts. 20 y 22 del Estatuto de la Asociación.- Lic. Viviana FUERTES PAZ Presidente - Lic. Ana María FELICE, Secretaria.-

B. Of. 2958

FUNDACIÓN QUEMU BARON PARA LA SANIDAD ANIMAL

Colonia Barón, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Fundación, el día 2 de Setiembre del corriente año, a las 20,00hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
 - 2- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-
 - 3- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31-05-2006, 31-05-2007, 31-05-2008, 31-05-2009, 31-05-2010 y 31-05-2011.-
 - 4- Elección de dos socios para realizar el escrutinio juntamente con el Presidente y Secretario.-
 - 5- Renovación total de la Comisión Directiva. Omar PEREZ Presidente. Osvaldo CALEGARI Secretario
- Nota:** De acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.

B. Of. 2958

**ASOCIACIÓN NEGRITO MANUEL
ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO**

Caleufú, agosto de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Negrito Manuel", conforme a lo dictaminado en el artículo 27 del Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 03/09/2011 a las 18 horas, en las instalaciones de la entidad, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 044 de Caleufú (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Explicación de los motivos por convocatoria fuera de término.
- 2) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 2 y 3 cerrados el 31 de Diciembre de 2.009 y 31 de Diciembre de 2.010.
- 4) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.
- 5) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

José Ricardo SPADA Presidente. Marta Beatriz PRATTO Secretario

Art. 30 Estatuto Social: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B. Of. 2958

**BIBLIOTECA POPULAR
"FLORENTINO AMEGHINO"**

Caleufú, agosto de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 9 de septiembre de 2011 a las 19 horas en el local de la Institución sito en calle España N° 452 de la localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración Acta anterior
- 2) Motivaciones de la Convocatoria fuera de término

3) Lectura y consideración del Inventario; Memoria; Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2010.-

4) Fijación de la cuota social para el segundo semestre del año 2011

5) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presente una hora después de la señalada (Artículo 29 del Estatuto)

María Alejandra HERRERA Presidente. Ana María COITO, Secretaria

B. Of. 2958

**BIBLIOTECA POPULAR
"FLORENTINO AMEGHINO"**

Caleufú, agosto de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los señores Asociados de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 9 de Septiembre de 2011 a las 21 horas en el local de la Institución sito en calle España N° 452 de la localidad de Caleufú, Provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Modificación del artículo 53, 54, 55° del Estatuto de la Institución (del capítulo VIII: De la disolución y liquidación).-

2) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario).-

Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada para la Asamblea, ésta se celebrará con el número de socios presente una hora después de la señalada. (Artículo 29 del Estatuto).- María Alejandra HERRERA, Presidente - Ana María COITO, Secretaria

B. Of. 2958

**ASOCIACIÓN UNIÓN ITALIANA DE SOCORROS
MUTUOS**

Guatraché, agosto de 2.011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado consocio:

De acuerdo a los Artículos 60 y 61 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a los efectos de invitarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 23 de Septiembre del corriente año a las 18,00 horas en nuestra sede social, sito en Avenida Zeballos 448 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario del Ejercicio fenecido al 31-12 -10 e informe del órgano de fiscalización.
 - 2- Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 3- Designación de tres socios presentes para formar la mesa escrutadora.
 - 4- Por voto secreto se realizará la renovación total de la Comisión Directiva, que regirá los destinos de la Asociación, por el periodo de un año.
 - 5- Una hora después de la fijada para la presente convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo con los asociados presentes.-
- Walter CAVASSA, Vicepresidente a/c Presidencia. Alberto MÉNDEZ, Secretario

B. Of. 2958

CÁMARA PAMPEANA DE PRODUCTORES DE LECHE (CAPAPROLE)

Santa Rosa, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad de Santa Rosa las 18:30 hs. del día 10 de Agosto de 2011, se reunió la Comisión Directiva de la Cámara Pampeana de Productores de Leche (CAPAPROLE), A los efectos de proceder a la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Jueves 15 de Septiembre de 2011, A las 17:30 hs. en la Sede Social, Ruta Nacional 35, Km. 334, Facultad de Agronomía de la Universidad de La Pampa, Aula N° 2 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Explicar las razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria se efectúa fuera de término.
- 2° Presentar los estados contables, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio realizado al 31 de Diciembre de 2010.
- 3° Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta.- Siendo las 19:30 hs. se cierra la reunión de Comisión Directiva.- Alfredo de ELÉSPURU Presidente. Marcos T. GARRAHAN. Secretario.-

B. Of. 2958

ASOCIACIÓN ZONA CENTRO SUR DE PADEL

Santa Rosa, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La A.Z.C.S.P fue constituida por acto de fecha 12/02/92 e inscripta en la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas bajo el N° 941.-

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 21 del Estatuto, la Comisión Directiva de la Asociación Zona Centro Sur de Padel convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la calle Mármol 1158, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 12 de septiembre de 2011 a las 20.00hs, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Lectura de la convocatoria.
- 2°.- Elección de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 3°.- Consideración de la Memoria, Cuenta de Ingresos y Egresos, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2010.

NOTA: Conforme el Artículo N° 29 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Carlos SAN MIGUEL Presidente. Marina MALVICINO Secretaria.-

B. Of. 2958

INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN

Miguel Riglos, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sitas en calle Av. Belgrano 321, el día 12 de Septiembre de 2011, a las 20:00 horas para considerar toda la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2010 y finalizado el 31/12/2010, que se detalla en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
- 3- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadro Anexo I, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2010 y cerrado el 31/12/2010.
- 4- Renovación parcial de la Comisión Directiva.- Se deberán elegir Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero por el término de dos años por terminación de mandatos; 3 Vocales titulares por el término de dos años por terminación de mandatos. También deberán cubrirse los cargos de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente por el término de un año, ambos por terminación de mandato.

Nota: si en primera convocatoria, no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la asamblea se realizará válidamente

una hora después de la fijada inicialmente, cualquiera sea el número de socios presentes.- Oscar ORMEÑO, Presidente.- Mariela RIESCO, Secretaria.-

B. Of. 2958

BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA

La Adela, agosto 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la BIBLIOTECA POPULAR LA ADELA a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 2011 a partir de las 18 horas en el local de la institución, sito en Pasaje Chubut 37 de la localidad de La Adela, provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
- 3) Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: No reuniéndose la mitad más uno de los asociados a las dieciocho horas la mencionada Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la establecida. Ubalda GOENAGA-Presidente -Nora AMAYA -Secretaria.-

B. Of. 2958

ASOCIACIÓN CULTURAL INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL "JOSÉ MANUEL ESTRADA"

Doblas, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Cultural Instituto Secundario Comercial "JOSÉ MANUEL ESTRADA", y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 8 de Septiembre de 2011, a partir de las 19 horas, en la sede del Instituto, Avda. Uruguay N° 824, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones por las cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término.
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de los

Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2010.

4) Renovación parcial del Consejo Directivo: elección de ocho miembros por el término de dos años para ocupar los cargos de: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Cinco Vocales y un Revisor de Cuentas.

5) Fijar la Cuota Social correspondiente al año 2011.

María Teresa POGLIANO, Presidente - María Eugenia FLACH, Secretaria.

Nota: De acuerdo al artículo N° 26 del Estatuto Social, la Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Transcurrida una hora de la fijada en la misma, comenzará a sesionar sea cual fuere el número de los asociados presentes, siendo sus resoluciones igualmente válidas.

B. Of. 2958

REALICÓ EN DESARROLLO S.A.P.E.M.

Realicó, agosto de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de REALICÓ EN DESARROLLO S.A.P.E.M., comunica a los accionistas de clase A y clase B que el día 12 del mes de septiembre de 2011, a las 20:00 horas en el local sito en calle España N° 1563 (Salón de Actos), se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
2. Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora;
3. Destino del Resultado del Ejercicio;
4. Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente de las acciones clase A, y Síndico Titular y Síndico Suplente de las acciones Clase B;

El Directorio

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea se llevará a cabo a la hora convocada si cuenta con la mayoría de las acciones con derecho a voto, o una hora después de la convocada, con las acciones en esas condiciones que se encuentren presentes.-

B. Of. 2958

CONCURSOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 137 -11-VIII-11.- Art. 1º.-Convocar a "CONCURSO INTERNO ABIERTO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase XI Sobrestante A - vacante de la Carrera Personal Técnico, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley

Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Artículo 2°: Aprobar las bases del Concurso que se detalla en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) Clase XI (once) - Carrera Personal Técnico "SOBRESTANTE A"

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Construcciones y Reconversión Vial

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones Generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a Concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de Carrera a la que pertenezcan; y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos a la adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D.P.V. que revistan en las tres clases inmediatas inferiores (XIV o Superior) de la Carrera Personal Obrero o su equivalente.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir el siguiente requisito y condición:

b.1 No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a. 1.- Relacionadas con el cargo de	0 a 1,50
a. 2.- Otras de	0 a 1,50
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionadas con el cargo	0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la Carrera de	0 a 2
b. 2.- Cursos de capacitación de	0 a 1.
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/10	0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 1,0
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.	0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) Puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

ING° MASCARO, Eduardo
Ing° URRRA, Raul Alberto
MATIAS, Alfredo

Suplentes:

ING° LASTIRI, Ricardo
BELLOSA, Hugo
CALO, Walter

D: LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 12 de septiembre de 2.011 al 16 de septiembre de 2011

F: LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa - La Pampa

G.-FECHA Y HORA EXAMEN

Día 30 de septiembre de 2.011 a las 08,00 horas.

B. Of. 2958

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 595 -11-VIII-11- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y

Finanzas y Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, hasta la Categoría 7 inclusive-Rama Administrativa de la Ley N° 643 de acuerdo al Decreto N° 1026/10, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 21, con título de Médico Veterinario, para desempeñarse en la Delegación de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios en la ciudad de General Pico.-

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “G” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

CARGO A CONCURSAR: 1 (UNA) CATEGORÍA 1

REQUISITOS: TITULO DE MEDICO VETERINARIO

LUGAR DE TRABAJO: Delegación Subsecretaría de Asuntos Agrarios en General Pico

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:30 HORAS

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir	0 a 4
2.- Título, certificados de estudios y capacitación obtenida afines al cargo a cubrir	0 a 2
3.- Fojas de Servicios	0 a 1
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-10	0 a 3

La Ley N° 643 (artículo 212): “... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.”

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

	PUNTAJE
1.- Conocimiento de la Ley de Ministerios N° 1666.	
2.- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.	

3.- Confección de resoluciones, notas (formalidades), textos de difusión, uso de PC/Notebook, uso procesador de texto (Word) y confección de planillas Excel.

4.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.

5.- Conocimiento de la Legislación general del área de Asuntos Agrarios.

6.- Conocimiento de los Planes Provinciales de Activación Ganadera, Programa Provincial de Control de Enfermedades Venéreas.

7.- Conocimiento básico sobre el Programa de Destete Precoz en la Provincia de La Pampa.

8.- Conocimiento en las Normas de infraestructura y equipamiento en las fábricas de lácteos. 0 a 10

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Dr. GANUZA, Rolando	(Categoría 1).
Ing. Agr. FERNANDEZ, Julio César	(Categoría 1).
Ing. Agr. MONTES, Miguel Ángel	(Categoría 1).

SUPLENTES

M. V. SCHIEDA, Aldo	(Categoría 1).
LIC. GARCIA Adriana	(Categoría 1).
Sra. RODRIGUEZ, Irma Eva	(Categoría 1).

D.- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Reuniones, Dirección de Extensión Agropecuaria, Calle Sarmiento N° 161, de la ciudad de Santa Rosa.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 07 de octubre de 2011, hora 8,30.-

F.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 01 y 02 de septiembre de 2011.-

G.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Despacho Dirección de Extensión Agropecuaria.-
B. Of. 2958

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN EXPTE N° 163/11-CD.-RESOLUCIÓN N° 187/11/PCD.

Categoría 1 - Rama Administrativa
Cantidad de Cargos: 1 (uno)
Funciones: Relativas al Departamento Comedor.

POSTULANTE	PUNTAJES		TOTALES
	Antecedentes	Oposición	
LE MOGLIE, Ricardo César	9,25	9,95	19,20

ASQUINI, Patricia Andrea 9,00 6,10 15,10

Adjudicatario: Ricardo César LE MOGLIE, D.N.I. N°
14.174.097.

B. Of. 2958